



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

9 de febrero de 2010

Núm. 333

## ÍNDICE

Páginas

### Control de la acción del Gobierno

#### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Pleno

<b>162/000553</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para establecer la opción por parte del trabajador a la readmisión en su puesto de trabajo en caso de despido improcedente .....	4
<b>162/000554</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la modificación del régimen fiscal de las Sociedades de Inversión Colectiva de Capital Variable (SICAV) .....	5
<b>162/000555</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la equiparación de la edad de jubilación de los Mossos d'Esquadra a la de los miembros de la Ertzaintza y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado .....	6
<b>162/000556</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre un Plan Integral de lucha contra la corrupción .....	7
<b>162/000557</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de un nuevo Plan Económico Financiero de reequilibrio concreto y solvente que haga creíble el cumplimiento de reducir el déficit público al 3% en 2013, y que evite que la falta de credibilidad en la economía española empeore sus niveles de rating y a su debate de forma inmediata siguiendo el procedimiento establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria .....	12
<b>162/000558</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las ayudas urgentes para todos aquellos municipios afectados por los graves daños y pérdidas causados por el temporal de nieve, lluvias y los fuertes vientos sufridos en el mes de diciembre de 2009 y enero de 2010 .....	14

	Páginas
<b>162/000559</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a dotar al Fondo de Reserva de los 8.023 millones de euros correspondientes al excedente de la Seguridad Social del año 2008 ..... 16
<b>162/000560</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la búsqueda de una localización para el centro penitenciario Levante II alternativa al paraje El Campillo, en el término municipal de Siete Aguas (Valencia) ..... 16
<b>162/000561</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aplicación de una estrategia económica que permita la recuperación de empleo ..... 17
<b>162/000562</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la regulación legal del servicio doméstico ..... 21
<b>162/000563</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, de reforma de la Ley Electoral ..... 21
<b>162/000564</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a regular los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas ..... 23
<b>162/000565</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para promover y dar a conocer a los ciudadanos la mediación familiar ... 23
<b>162/000566</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la rebaja selectiva de impuestos para dinamizar la economía y crear empleo .. 24
<b>162/000567</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a paliar la mala situación que atraviesa el sector turístico español ..... 26
<b>162/000568</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para prorrogar el programa temporal de protección por desempleo e inserción ..... 27
<b>162/000569</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al proceso de homologación y convalidación de títulos extranjeros de educación superior ..... 28
<b>162/000571</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la protección de las familias numerosas ..... 30
<b>162/000572</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para instar al Gobierno a modificar la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la adaptación de ciertas pruebas de acceso a la función pública para personas que no teniendo reconocido el 33% de discapacidad, estén aquejadas de algún trastorno (como es el caso de la disfemia), que les impida concurrir en igualdad de condiciones a los procesos selectivos ..... 31
<b>162/000573</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para instar al Gobierno a que la Administración General del Estado, establezca como requisito para la adjudicación de contratos públicos y para la concesión de subvenciones, que las empresas optantes acrediten previamente el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad ..... 32
<b>162/000574</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la incorporación del plátano al régimen de compensaciones reguladas por el Real Decreto 179/2009, de 13 de febrero ..... 34
<b>162/000575</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar la regularidad en el tráfico aéreo, así como la seguridad de las instalaciones aeroportuarias de las Islas Canarias ..... 34

	Páginas
<b>162/000576</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para clarificar la cuantía, la distribución económica y el detalle por políticas del gasto previsto en la Estrategia Integral para Canarias ..... 35
<b>162/000577</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la simplificación de las obligaciones administrativas destinadas a documentar las operaciones vinculadas, en el caso de PYMES y microempresas ..... 36
<b>162/000578</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la mejora de la transparencia en las actividades de la Comisión Interministerial encargada de estudiar la ubicación del ATC y paralización de sus conclusiones hasta el cumplimiento de ciertos requisitos ambientales y sociales ..... 38
<b>162/000579</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el control de las comisiones bancarias y de la transparencia en los servicios financieros ..... 40
<b>162/000580</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre las donaciones privadas a la Casa Real y su carácter público ..... 41
<b>162/000581</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el almacén temporal centralizado de residuos nucleares ..... 41
<b>162/000582</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la transparencia de la ayuda humanitaria y la eliminación de las comisiones bancarias de las cuentas que persigan tal fin ..... 42
<b>162/000583</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre cancelación de la deuda externa de Haití y otras medidas de apoyo para su reconstrucción ..... 43
<b>162/000584</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre Declaración de La Rábida y de los lugares del Descubrimiento como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO ..... 44
<b>162/000585</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas para evitar la pérdida de valor adquisitivo de las pensiones ..... 46
<b>162/000586</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), de celebración de un Pleno monográfico relativo al incremento de la tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido ..... 46

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY

### Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### 162/000553

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de ley para establecer la opción por parte del trabajador a la readmisión en su puesto de trabajo en caso de despido improcedente, para su debate en el Pleno.

Cuando un despido es declarado improcedente por un juez en sentencia definitiva pueden ocurrir dos cosas: la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo con las mismas condiciones laborales de las que disfrutaba con anterioridad al despido, o que el trabajador reciba una indemnización por despido improcedente fijada en 45 días por año trabajado hasta un máximo de 42 mensualidades.

Estas son las dos soluciones que establece el Estatuto de los Trabajadores para un despido considerado como improcedente. Despido así considerado porque el empresario no ha cumplido los requisitos formales o por no quedar acreditado el incumplimiento que según el empresario justifica el despido, su gravedad y su culpabilidad.

Pero la capacidad de elección ante una u otra solución no pertenece al trabajador que ha sido despedido sin causa justificada, sino al empresario, desequilibrando la balanza aún más a favor de quien es la parte fuerte en la relación laboral.

Efectivamente, la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, modificó el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores estableciendo que cuando un despido es declarado improcedente, el empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, puede optar por readmitir al trabajador o por abonar una percepción económica. Esto significa, a efectos prácticos, que el empresario puede extinguir la relación laboral sin reconocer causa alguna a cambio del pago de una indemnización por la improcedencia del despido, evitando el proceso de mediación o conciliación y sin tener que pagar los salarios de tramitación al trabajador.

Esta fórmula, denominada despido «express» por los sindicatos, es la primera vía para extinguir la relación laboral de los trabajadores con contrato indefinido en plena crisis económica.

Según datos facilitados por el sindicato UGT, una media del 88% de los despidos registrados en el segundo trimestre de este año fueron «express», al amparo de la Ley 45/2002, que está acelerando la destrucción de empleo. Así, desde mayo de este año son más los trabajadores que perciben la prestación por desempleo debido a cese por despido que por finalización de contratos de carácter temporal.

Esto significa que el despido «express» se ha convertido en la vía principal de salida del mercado de trabajo para los trabajadores indefinidos. Y significa también que el despido en España es accesible y fácil de tramitar para los empresarios, y que la amortización de empleo es en muchas ocasiones el recurso inmediato ante situaciones de dificultad económica, antes que explorar distintas fórmulas que minimicen los ajustes de plantilla.

Sobre este derecho otorgado al empresario, el optar por readmitir o indemnizar, la opinión de la jurisprudencia y la doctrina laboral es distinta. Por un lado, se dice que por convenio colectivo se puede invertir el derecho de modo que la opción sea del trabajador que ha sido despedido improcedentemente. Por otro lado, se afirma que la atribución de la opción al empresario es norma de orden público y de obligado cumplimiento.

Es hora de revisar este modelo de despido para que sea el trabajador el que pueda optar a la readmisión en su puesto de trabajo.

Por este motivo, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar las medidas legales oportunas para que en el

caso de despido declarado improcedente sea el trabajador el que pueda optar a la readmisión en su puesto de trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2009.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

#### 162/000554

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre modificación del régimen fiscal de las Sociedades de Inversión Colectiva de Capital Variable (SICAV).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que en el apartado 2 se insta al Gobierno a ejercer su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado don Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición

no de Ley sobre la modificación el régimen fiscal de las Sociedades de Inversión Colectiva de Capital Variable (SICAV), para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, estableció una nueva regulación del régimen jurídico de las IIC con efectos desde el 5 de febrero de 2004. Según dicha norma, la Sociedades de Inversión de Capital Variable, en adelante SICAV; son Instituciones de Inversión Colectiva que captan públicamente fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos y que deben de estar constituidas por no menos de 100 inversores.

Asimismo, la Ley 43/1995, reguladora del Impuesto de Sociedades, determina en sus artículos 26, y 71 a 74 un régimen tributario especial para dichas sociedades. Éstas sólo soportan una presión fiscal del 1% en el momento de la renta, y de un 18% sobre el 99% restante cuando se procede a su reparto, lo que comporta que exista una gran disparidad entre dichas sociedades y el 35% aplicable al conjunto de sociedades anónimas, como también en comparación al 18% de tributación habitual de los dividendos, intereses bancarios, las plusvalías por venta de acciones o viviendas, o la media de contribuyentes por rendimiento de trabajo en la declaración de IRPF por ejemplo. Sobre este último tributo cabe destacar que su banda superior puede alcanzar el 43%, con lo que con la existencia de estas sociedades es fácil entender que parte de aquellos que pueden verse afectados por este tipo máximo impositivo intenten reducir su aportación a las arcas del Estado a través de mecanismos legales como las SICAV.

Concebidas en la Ley 46/1984 para favorecer el ahorro y la inversión colectiva, las mencionadas condiciones fiscales ventajosas, a la práctica han propiciado que se hayan convertido para un buen número de grandes fortunas, en un elemento de resguardo de sus inversiones, y por consiguiente en un instrumento eficiente y legal de evasión de impuestos. Según los últimos registros hechos públicos por la CNMV, correspondientes al tercer trimestre de 2008, existen 3.369 sociedades, con 439.395 socios, que acumulan un patrimonio de 27.143,2 millones de euros, lo que supone una media de 8,05 millones de euros por cada uno de los inversores de estas sociedades.

A todo ello, hay de añadir el hecho que estas instituciones de inversión colectiva han sido objeto por parte de la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda de reiteradas denuncias de fraude al sistema fiscal y definidos como un instrumento legal que deslegitima el conjunto del sistema fiscal. También por el hecho que habitualmente existe un fraude en la composición de los accionariados pues la mayoría de los inversores que conforman una SICAV no controlan realmente dichas sociedades, lo que convierte a una

minoría en los auténticos propietarios y por tanto en los principales beneficiarios.

Ello las equipara al régimen fiscal de cualquier fondo de inversión, como también las acerca, por ejemplo, a lo dispuesto en esta materia para las inversiones individuales en bolsa. El fundamento de que cualquier institución de inversión colectiva tribute al 1% viene determinado en el hecho que se trata de un vehículo neutro de inversión en el que el inversor pierde el control de su dinero hasta que desinvierte o recibe un dividendo. Sin embargo, si un solo inversor tiene un control total, o muy significativo del fondo, éste ya no debería ser considerado una institución de inversión colectiva. Es por ello, que sería preciso establecer un porcentaje de participación máximo que podría estar situado entre el 2% y el 5% del capital social máximo fijado en los estatutos.

Por último, es importante tener presente que actualmente la Inspección de Hacienda no puede comprobar de manera efectiva si una SICAV cumple con todos los requisitos establecidos por la Ley y por tanto si es utilizada como medio de defraudación a la Hacienda Pública, pues desde la última reforma fiscal, corresponde a la CNMV el control de dichas entidades. Este organismo hasta la fecha nunca ha denunciado a una SICAV por no adecuarse al marco legal vigente, lo que por parte de diversos colectivos de profesionales se atribuye al hecho que los controles de los que son objeto estas entidades no son suficientemente exhaustivos.

En definitiva, a la práctica las SICAV's no han funcionado como instituciones de inversión colectiva, sino como un instrumento legal para la gestión individual de carteras de grandes patrimonios y la evasión fiscal, lo que, a su vez, ha generado que diversos colectivos y agentes sociales y políticos hayan denunciado esta circunstancia y exijan una reforma del marco legislativo al que deben adecuarse dichas sociedades.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Impulsar en el marco de la Presidencia española de la Unión Europea el estudio y debate sobre la necesidad de consensuar con los estados miembros un incremento de la tributación de las SICAV.
2. Modificar la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, en su artículo 32, para fijar un límite máximo de participación en las SICAV, tomando como referencia los límites del capital máximo fijado en sus respectivos estatutos.
3. Habilitar los instrumentos necesarios de coordinación entre la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Agencia Tributaria para que la Administración General del Estado pueda ejercer un control fiscal

efectivo de las actividades tributarias y de participación de las SICAV.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2009.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

#### 162/000555

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia de su portavoz don Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la equiparación de la edad de jubilación de los Mossos d'Esquadra a la de los miembros de la Ertzaintza y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

A diferencia de los Mossos d'Esquadra, los miembros del Cuerpo Nacional de Policía no se hallan adscritos al Régimen General de la Seguridad Social, sino en uno específico denominado «clases pasivas», en el que, cumpliendo unas condiciones determinadas, los policías nacionales se pueden jubilar a los 60 años con una pensión del 100% de la base reguladora. Ello hace evidente que actualmente los Mossos d'Esquadra, igual que el resto de policías autonómicas, se encuentran en una situación de discriminación respecto de los miembros de la policía nacional en lo que respecta a la edad de jubilación.

Por este motivo, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su disposición adicional 32, mandaba al Gobierno a que en el plazo más breve posible presentara un informe en que se analizara la situación de los funcionarios de las policías autonómicas en el nuevo marco de la jubilación gradual y flexible en función de la edad de jubilación en comparación con el resto de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado». El mandato contenido en esta disposición adicional nunca se ha llevado a cabo por parte del Gobierno del Estado.

Diferentes estudios realizados en el ámbito universitario en Catalunya y por el Centro de Investigación Thomas Becket han destacado diferentes aspectos de la salud laboral (riesgos físicos y psíquicos), peligrosidad..., etc., del trabajo policial. Estos estudios se han trasladado a la Dirección General de la Seguridad Social, a petición de este organismo, para que sean tomados en consideración. Actualmente, la Universidad

Carlos III de Madrid está realizando otra investigación en la misma dirección, en la que también colabora el Sindicato de Policía de Catalunya.

De estos estudios se desprende que los efectos del trabajo policial sobre la salud de los agentes y su incidencia en su carrera profesional son un hecho innegable: Las facultades físicas y psíquicas necesarias para el completo ejercicio de las funciones policiales no pueden, en ningún caso, presuponerse a partir de los 55 años de edad. Al contrario, mantener agentes en dedicación plena a partir de esta edad pone en riesgo la eficacia y la calidad del servicio policial en su atención al ciudadano.

La anticipación de la edad de jubilación constituye un problema distinto, pero convergente a la situación de segunda actividad, no únicamente porque puede suponer una reducción del impacto financiero de esta última, sino por coherencia con la lógica de la calidad del servicio. Por ello es necesario que las policías autonómicas puedan jubilarse de forma anticipada como mínimo con los mismos requisitos de edad y cotización a los previstos para los miembros de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado a través del régimen de protección social por el que se hallan cubiertos, sin que en la determinación de la pensión que corresponda se aplique ningún otro coeficiente corrector por razón de la anticipación de la edad (actualmente cada año de anticipo en la jubilación supone una reducción de un 8% en el importe de la pensión).

Asimismo, en el marco del debate de política general en torno al Estado de la Nación celebrado el 30 de mayo de 2006, se aprobó una resolución que instaba al Gobierno a que, en el marco de las previsiones contenidas en el apartado 2 del artículo 161 de la Ley General de la Seguridad Social o de otras fórmulas alternativas, el Gobierno, juntamente con las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, acometa las reformas que permitan, cumpliendo los principios y objetivos recogidos en el «Acuerdo sobre Seguridad Social» alcanzado en el marco del diálogo social, la reducción de la edad de jubilación de los funcionarios de las policías autonómicas integrales.

En el mismo sentido, la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de seguridad social, establece en su artículo 161 bis, apartado 1, la jubilación anticipada de determinados colectivos de trabajadores, por la naturaleza del trabajo que desarrolla y dice textualmente: La edad mínima a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo anterior podrá ser rebajada por Real Decreto, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca.

Redundando aún más en los textos legislativos que el Gobierno no ha cumplido, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición adicional sexta, establece, respeto de la jubilación de los funcionarios, que el Gobierno deberá presentar en el Congreso de los Diputados un estudio sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios que contenga, entre otros aspectos, recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares y la conveniencia de ampliar la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos.» Informe que todavía no ha presentado.

Además del agravio comparativo que supone el distinto régimen de jubilación de las policías autonómicas respecto de los cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado, se le ha de añadir también la diferencia con otros países de la unión europea. Así, en Alemania los policías se jubilan a los 60 años; en Bélgica se jubilan a partir de los 54 años, y necesitan, además, 37 años de servicio para la jubilación plena; en Bulgaria se jubilan a los 60 años; en Dinamarca a los 63; en Irlanda del Norte, con 35 años de servicio; en Italia, a los 60; en Letonia, a los 50; en Luxemburgo, entre 55 y 60; en Mónaco, a los 55; en Noruega, a los 60; en el Reino Unido, a los 57 años los agentes y 60 los inspectores o con 35 años de servicio, y en Rumanía, a los 55 años, por citar algunos ejemplos.

El paso 31 de marzo de 2009 se aprobó una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, en la que se instaba a Gobierno a garantizar la igualdad entre las policías autonómicas (Mossos d'Esquadra, Policía Foral de Navarra y la Ertzaintza), en aplicación de las condiciones de financiación de las prejubilaciones, y que presente un estudio sobre la posibilidad de reducción de la edad de jubilación de los miembros de dichos cuerpos.

A pesar de todo lo anteriormente expuesto, en los presentes presupuestos del Estado se ha incorporado una disposición adicional cuadragésima sexta sobre coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros del cuerpo de la Ertzaintza, que prevé la equiparación de la policía autonómica vasca al régimen de jubilación al de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, obviando de forma incomprensible y totalmente arbitraria al resto de policías autonómicas existentes en el Estado.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno Español a:

Hacer extensivos, en un plazo no superior a tres meses, los coeficientes reductores de la edad de jubila-

ción del cuerpo de la Ertzaintza previstos en la disposición adicional cuadragésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, al cuerpo de los Mossos d'Esquadra y a la Policía Foral de Navarra.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2009.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado. **Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

## 162/000556

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de ley sobre un Plan Integral de lucha contra la corrupción, para su debate en el Pleno.

Resulta impensable que en un Estado plenamente de Derecho como el nuestro, integrado en la Unión Europea, surjan con demasiada frecuencia casos de corrupción, delitos fiscales, blanqueo de capitales, prevaricación y otras figuras delictivas como el cohecho o la malversación de caudales públicos. En todos ellos existen circunstancias comunes, como el movimiento de grandes sumas de dinero, el enriquecimiento desproporcionado de algunas personas, la utilización de redes de sociedades interpuestas, la utilización de testaferros y paraísos fiscales.

El goteo de irregularidades en distintas Administraciones Públicas y la acumulación de graves escándalos de corrupción dañan la credibilidad de las instituciones y de la política atentan contra el patrimonio público, socavan las bases mismas del sistema democrático, provocan la desafección ciudadana y dan pábulo a la afirmación injusta de que «todos son iguales», abonando el terreno al populismo.

Cabe afirmar, ante todo, que la mayoría de los políticos españoles son honrados. Los 8.115 Ayuntamientos están formados por más de 65.000 concejales electos, de los que el 80% no recibe ingresos. Pero en la última década los casos de corrupción se han multiplicado en todo el país, especialmente en el litoral mediterráneo y otras zonas que han experimentado un desarrollo urbanístico exorbitado.

Los corruptos y los corruptores, dirigentes de empresas en algunos casos o intermediarios avispados, dañan la política. Y también dañan a la economía, incrementando los precios de las obras, productos y servicios; alimentando el déficit público y la inflación; falseando la competencia y desincentivando al contribuyente hon-

rado que constata el uso indebido de sus impuestos. El dinero sustraído anualmente por la corrupción en España equivale al presupuesto de varios Ministerios, roza el del Ayuntamiento de Madrid y dobla al de la ONU.

Cuando incurren en el delito de corrupción, los cargos electos o con responsabilidades en las Administraciones Públicas desprecian los principios democráticos de honradez, transparencia, rendición de cuentas y vocación pública que legitiman la delegación de soberanía que el pueblo les confiere.

La corrupción en España ha sido y es inseparable de los desvaríos de un modelo productivo, económico y financiero que ha alimentado la especulación y las prácticas delictivas, especialmente en materia urbanística y en el sector de la construcción, con un crecimiento explosivo del parque residencial, que desde 2001 ha crecido más de un 20%, en un proceso de urbanización sin precedentes en los últimos quince años y sin parangón en Europa. El fraude fiscal generalizado y la persistencia de la economía sumergida es igualmente un terreno abonado para la corrupción. A todo ello se añade la insuficiente regulación y supervisión de los mercados financieros, unido a una pérdida de valores éticos y morales en una cultura que ha entronizado el dinero como valor absoluto. No hay corrupto sin corruptor y nadie cobra si alguien no paga. Por ello hay que ser tan duro con el corruptor como con el corrupto.

La corrupción también ha sido facilitada por una legislación débil e insuficiente, la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; por la utilización clientelar de las instituciones, la externalización abusiva de actividades desempeñadas por funcionarios y empleados públicos, la insuficiente coordinación entre los órganos administrativos, la debilidad de los controles políticos, la escasez de medios de la Fiscalía Anticorrupción y del Tribunal de Cuentas, la lentitud de la Justicia y la falta de transparencia y control de los procedimientos de recalificación urbanística y de contratación pública.

Por otra parte, el déficit de financiación municipal ha llevado a una dependencia excesiva de los ingresos derivados del urbanismo, impulsando la burbuja inmobiliaria y sembrando un terreno propicio a la corrupción. El incumplimiento por los sucesivos gobiernos del compromiso de reforma del sistema de financiación local ha llevado a numerosos ayuntamientos a una situación económica y financiera insostenible. La cesta de ingresos de las administraciones está muy desequilibrada en beneficio del Estado, que absorbe un 50% y las Comunidades Autónomas, un 37%, mientras los municipios tan sólo reciben el 13%.

La falta de transparencia y los obstáculos que frenan la participación ciudadana, el menosprecio de los valores éticos y solidarios, contribuyen también a la aceptación de este fenómeno delictivo y a propiciar una cultura colectiva basada en el individualismo y el egoísmo, en detrimento de los intereses generales.

La corrupción en España ha sido también alimentada por las carencias una Ley Electoral injusta y por una

Ley de Financiación de Partidos meramente instrumental y opaca, destinadas ambas a favorecer el bipartidismo e incrementar el gasto de las campañas electorales.

El llamado «Pacto contra el Transfuguismo» suscrito entre las fuerzas políticas ha demostrado su escasa utilidad desde su celebración en 1998, debido a la utilización cínica de varias varas de medir según los infractores sean de un partido adverso o del propio. Corresponde a los partidos convertirlo en Ley, reforzarlo y obligarse a tomar medidas automáticas de sanción drástica contra los infractores.

Los miembros del Gobierno, los altos cargos y los representantes del pueblo en las instituciones parlamentarias y en los ayuntamientos deben dar ejemplo, entregar sus declaraciones de la renta, de actividades y de bienes patrimoniales e intereses, respetando el régimen de incompatibilidades que garantice su plena dedicación o que no se produzca un choque de intereses con otras actividades ajenas a su cometido público.

Para mejorar el nivel de transparencia y colaboración de los gobiernos locales en la formación y rendición de sus cuentas generales al Tribunal de Cuentas, habría que generalizar la implantación telemática de la plataforma de rendición de cuentas y simplificar el procedimiento establecido para los 6.800 ayuntamientos con menos de 5.000 habitantes, o bien proporcionarles los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

En aras de una mayor eficacia en la prevención y lucha contra el fraude fiscal y la corrupción, se aconseja reforzarla vigilancia y endurecer los controles institucionales ejercidos por distintos organismos, desde la Secretaría General, la Intervención y las auditorías externas, hasta la Agencia Tributaria, la Fiscalía Anticorrupción y el Tribunal de Cuentas, así como los organismos de control del fraude y la corrupción del ámbito autonómico.

La red internacional de paraísos fiscales proporciona a los corruptos la opacidad y el anonimato necesario para ocultar las rentas provenientes de sus actividades delictivas, blanquear el dinero y evadir impuestos. Por ello es importante actuar en todos los ámbitos nacionales, europeos e internacionales hasta acabar con estos santuarios del fraude y del delito.

Tal y como se afirma en el Convenio Penal sobre la Corrupción, del Consejo de Europa, esta actividad delictiva constituye una amenaza para la primacía del derecho, la democracia y los derechos humanos, socava los principios de una buena administración, de la equidad y de la justicia social, falsea la competencia, obstaculiza el desarrollo económico y pone en peligro la estabilidad de las instituciones democráticas y los fundamentos morales de la sociedad.

Ante una situación, como la descrita, urge un gran acuerdo de Estado que exprese el compromiso ineludible de las fuerzas políticas para combatir la lacra de la corrupción.

Habría pues que establecer criterios generales y medidas de prevención y lucha contra la corrupción,

aproximando España a los países europeos con una cultura democrática más avanzada, donde estas medidas se complementan con la vigencia de códigos éticos, prácticas no escritas y compromisos de buen gobierno que ayudan a combatir la corrupción y contribuyen a conformar un amplio consenso social y político.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las medidas contenidas en el siguiente Plan Integral de Lucha contra la Corrupción:

I. Medidas relativas a la persecución de los delitos relacionados con la corrupción.

1. Ampliación de los tipos penales y endurecimiento de las penas establecidas en el Código Penal para los corruptos y para los corruptores públicos y privados, especialmente para los delitos en materia urbanística y de ordenación del territorio, malversación o apropiación indebida de caudales públicos, prevaricación con fines de lucro, cohecho, soborno, tráfico de influencias, uso de información privilegiada, alteración de precios en concursos y subastas públicas, enriquecimiento injustificado con recursos públicos o privados, omisión del deber de perseguir delitos, blanqueo de capitales y cohecho impropio, es decir, aquel en el que no se pueda probar contraprestación a los obsequios recibidos por un cargo público. Inclusión en el Código Penal del delito de soborno impropio y la financiación ilegal de los partidos políticos. Endurecimiento de las penas por delito fiscal. Establecimiento de penas agravadas cuando el delito se comete a través de la utilización de paraísos fiscales. Ampliación de los plazos de prescripción. Simplificación de los procesos y reducción de los plazos de instrucción. Medidas efectivas para la recuperación de las cantidades sustraídas, incluyendo las medidas cautelares pertinentes.

2. Ampliación hasta 30 años de la inhabilitación para ocupar cualquier cargo público electo, de libre designación o por concurso público, para los condenados por los delitos señalados en el punto anterior.

3. Establecimiento de procedimientos de urgencia en los expedientes judiciales en los que se encuentren imputados cargos públicos.

4. Incorporación a todo el ordenamiento legal de las recomendaciones adecuadas del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa.

II. Medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

5. Desarrollo de la Ley General Tributaria y del Reglamento de Gestión e Inspección Tributaria para

conseguir una mayor eficacia en la prevención y lucha contra el fraude fiscal.

6. Atribución, mediante Ley, a la Agencia Tributaria del Estado de la función de investigar el fraude fiscal organizado y el blanqueo de capitales en funciones de auxilio a la justicia.

7. Dotación de medios financieros, materiales, tecnológicos y humanos adecuados a la Agencia Tributaria del Estado (inspectores, técnicos, agentes tributarios y auxiliares administrativos); al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Banco de España (SEPBLAC); a las Fuerzas de Seguridad encargadas de la lucha contra la delincuencia económica y fiscal y contra el crimen organizado; a la Fiscalía Anticorrupción y a las Fiscalías de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas competentes en la persecución de estos delitos, organismos todos ellos que han de funcionar coordinadamente y con cruce de datos bajo supervisión judicial.

8. Reforzamiento de la coordinación entre la Agencia Tributaria del Estado y las Administraciones Autonómicas competentes.

9. Creación de una Policía Fiscal en la Agencia Tributaria del Estado en la que se integrarían unidades especializadas de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, junto a las Unidades Operativas de Vigilancia Aduanera, manteniendo todas ellas su dependencia orgánica respectiva, bajo la dependencia funcional de la Oficina Nacional Antifraude.

10. Investigación y persecución por la Agencia Tributaria de los incrementos del patrimonio de las personas físicas y jurídicas carentes de justificación con relación a los ingresos declarados.

11. Plan de lucha contra el fraude en el IVA. Persecución de las tramas que se dedican a defraudar en el IVA mediante el denominado “fraude carrusel” y, en general, contra el fraude colectivo y organizado. Aplicación del régimen de módulos en exclusiva para ventas a consumidores finales.

12. Creación de un Registro de tenedores de billetes de 500 euros.

13. Establecimiento de responsabilidad económica subsidiaria para las instituciones financieras cuya colaboración sea precisa para operaciones de blanqueo de capitales, ocultación de bienes y capitales en España o en el extranjero, incluidos los paraísos fiscales, con los recursos procedentes de acciones delictivas como las señaladas en el punto primero.

14. Prohibición de que las entidades bancarias españolas tengan filiales o sucursales en paraísos fiscales. No reconocimiento de personalidad jurídica a las sociedades constituidas en paraísos fiscales para intervenir en el tráfico mercantil español. Todo movimiento de fondos que tenga como origen o destino un territorio calificado como paraíso fiscal debe tributar en España al tipo del 24%. Identificación de los verdaderos titulares de esos movimientos. Coordinación de las investi-

gaciones entre la Agencia Tributaria Nacional, el Ministerio del Interior y la Fiscalía. Obligación de las filiales y sucursales de multinacionales y entidades financieras de informar sobre sus operaciones financieras en paraísos fiscales. Plan de comprobación de sociedades, empresarios, profesionales, artistas y deportistas con residencia en paraísos fiscales.

15. Elaboración y publicación anual de un análisis y evaluación oficial de la economía sumergida y del fraude fiscal, para su presentación y debate en las Cortes Generales y Parlamentos autonómicos.

III. Medidas de control de los procesos de contratación de las Administraciones Públicas.

16. Reforma de la Ley de Contratos del Sector Público para limitar las revisiones de los precios de la contratación, evitar las divisiones injustificadas de los contratos e incorporar las garantías y reformas establecidas por la Unión Europea.

17. Ley de transparencia e información pública. Regulación de la publicidad institucional y del régimen de subvenciones públicas.

18. Todos los documentos relativos a los procedimientos y decisiones de contratación y de urbanismo deben poder consultarse en tiempo real, en Internet o en ventanilla.

IV. Medidas de control interno y externo de la contratación pública y de los procedimientos urbanísticos de planeamiento, recalificación y licencia.

19. Reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, de la Ley de Gobierno local y de la Ley de Financiación de las Haciendas Locales, para que todos los alcaldes y concejales tengan la obligación de depositar su declaración de bienes e intereses en un registro público; para que a partir de cierto importe económico o más de un año de duración, las licencias, convenios y contratos —especialmente los contratos de obras y servicios de larga duración (agua, residuos, seguridad, espacios públicos)— sean adoptados por el Pleno municipal y no se limite su decisión al debate en la comisión de gobierno, en la que no está representada la oposición, y para que todos los grupos municipales estén representados en las empresas públicas y en las mesas de contratación.

20. Creación de un Registro público de recalificaciones de suelo. El Ayuntamiento incorporará en los expedientes urbanísticos la historia registral de las transacciones que sobre los suelos afectados se hayan realizado en los diez años anteriores. Desarrollo urgente de las medidas preventivas contempladas en la Ley de Suelo 8/2007, con especial atención a las plusvalías públicas, para que el planeamiento municipal no se pueda convertir en plusvalías privadas en su integridad y se incremente la participación pública de la plusvalía en beneficio del interés general, así como a la transpa-

rencia, información pública y participación ciudadana en los acuerdos e instrumentos de planeamiento urbanístico, incluyendo los convenios municipales, que han de ser públicos en tiempo real a través de la red. Aplicación de la disposición adicional novena de la Ley de Suelo, mediante la creación en todos los municipios, de un registro de actividades y de un registro de bienes patrimoniales de cada cargo público, las variaciones producidas durante el período del ejercicio del cargo, con una declaración final con ocasión del cese y al terminar el mandato. La Ley de Suelo debe clarificar y armonizar las competencias, reducir plazos, simplificar las normas y los procedimientos urbanísticos y hacerlos más transparentes y accesibles, evitando toda discrecionalidad. Fijación de precios máximos de venta del suelo.

21. Creación de un Cuerpo de Inspectores ajenos a los Ayuntamientos, que vigilen la legalidad de los planeamientos urbanísticos. Incremento de la fiscalidad de las plusvalías obtenidas. Medidas de sujeción de las plusvalías de urbanismo al interés general, de tal modo que los beneficios derivados de las recalificaciones de suelo y del aumento de la edificabilidad reviertan en beneficio de la sociedad.

22. Creación de una unidad dentro de la Agencia Tributaria de comprobación de los datos fiscales declarados y los datos registrados como plusvalías de convenios urbanísticos y recalificaciones. Reforzamiento de la coordinación y cruce de datos entre la Agencia Tributaria, el Catastro, los Ayuntamientos, notarios y registradores de la propiedad.

23. Inspección sistemática de Hacienda a los alcaldes y concejales de urbanismo de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes y de aquellos otros en los que se hayan adoptado importantes medidas urbanísticas.

24. Creación efectiva de Consejos Asesores para formular y plantear criterios y alternativas de ordenación, considerar las propuestas del planeamiento para garantizar los objetivos de desarrollo urbanístico sostenible y estudiar, proponer y supervisar las medidas y actuaciones a emprender para fomentar la participación ciudadana. Reconocimiento del derecho de iniciativa ciudadana, que podrá ser ejercida por los vecinos, requiriéndose un 20% de firmas en los municipios de menos de 5.000 habitantes; un 15% en los que tengan entre 5.000 y 20.000; y un 10% en los de más de 20.000.

25. Ley de Financiación Local que garantice el principio de suficiencia.

#### V. Cargos públicos.

26. Regulación de los salarios de todos los cargos públicos con criterios de transparencia y austeridad acordados por las fuerzas políticas y publicación de los mismos.

27. Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para intro-

ducir el elemento de la declaración explícita de conflicto de intereses en cada modificación urbanística rústica de todo aquel que participe en el proceso, sean alcaldes, regidores o funcionarios. Se realizaría siguiendo el modelo de declaración de conflicto de intereses que se aplica a la investigación científica.

28. Regulación de criterios de transparencia y de los límites tolerados en los regalos e invitaciones a cargos públicos y cargos de libre designación. Prohibición de percibir obsequios o invitaciones por parte de contratistas de la institución. Los obsequios con valor superior a 200 euros serán rechazados o entregados a la institución. Se creará un registro público de obsequios e invitaciones para cuantías inferiores a 200 euros.

29. Reforma de la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos Públicos. Regulación de un sistema de dedicación absoluta y de incompatibilidades de todos los altos cargos de gobiernos municipales, así como de los miembros de las Comisiones Provinciales y Autonómicas de Urbanismo, en relación con las responsabilidades empresariales o profesionales de nivel directivo, vinculadas al sector de la construcción y el urbanismo.

30. Creación del estatuto de los representantes locales, en el que se regulen sus derechos y deberes. En particular, se garantizará que los concejales que se encuentren en la oposición puedan ejercer sus funciones de fiscalización y control de los contratos y adjudicaciones municipales.

31. Extensión del Régimen de Incompatibilidades a los Diputados y Senadores para dotar de mayor efectividad el marco jurídico vigente en materia de incompatibilidades y conflicto de intereses de miembros del Gobierno, de altos cargos de la Administración y demás cargos públicos para garantizar la separación entre las actividades privadas y las públicas, y para que ejerzan sus funciones oficiales en régimen de dedicación exclusiva.

32. Reforma del régimen de Aforamiento de los Diputados y Senadores, de tal modo que este privilegio quede restringido a hechos relacionados con actuaciones en los órganos de representación política y no a delitos relacionados con la actividad pública o privada.

33. Creación de una oficina de regulación del registro de intereses de los diputados, miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración; la oficina será el órgano encargado de la vigilancia y supervisión del estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de incompatibilidades y conflictos de intereses, así como de la custodia de los Registros de Actividades y de Bienes y Derechos Patrimoniales.

VI. Medidas para facilitar la investigación, el control y la fiscalización de las cuentas públicas.

34. Reforzamiento de la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas sobre el sector público, las instituciones y las formaciones políticas, con el fin de vigilar el buen uso de los recursos públicos. Establecimiento de sanciones económicas imperativas por el Tribunal de

Cuentas del Estado y sus equivalentes autonómicos; imposibilidad de cobrar subvenciones a los Ayuntamientos que no presenten sus cuentas anuales; generalización de la implantación telemática de rendición de cuentas; simplificación del procedimiento establecido para los Ayuntamientos con menos de 5.000 habitantes.

35. Reforzamiento de las auditorías y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, que serán obligadas en el caso de procesos judiciales que afecten a la Administración.

36. Reglamentación de los “lobbies” o grupos de presión, que han de acreditarse en registro público ante las instituciones públicas correspondientes.

#### VII. Campañas electorales.

37. Reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral con el fin de garantizar la representación de los electores en condiciones de proporcionalidad; y de limitar drásticamente los gastos de las candidaturas presentadas por los partidos políticos y coaliciones en las campañas electorales, garantizando la igualdad de los electores y los partidos políticos en el proceso electoral y la pluralidad de las mismas a través de los medios públicos de comunicación. Realización del «mailing» de todas las candidaturas de manera centralizada para reducir gastos innecesarios. Limitación del volumen de propaganda o publicidad directa e indirecta que se destina a promover el voto a las candidaturas. Fijación de un tope máximo para la cantidad de gasto en campaña, de conocimiento público y ejecución efectiva de las sanciones por incumplimiento de la normativa de limitación de gastos de campaña.

#### VIII. Partidos políticos.

38. Reforma de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos de 2007, con el fin de prohibir las donaciones a los partidos, fundaciones y asociaciones ligadas a éstos, por parte de empresas contratadas, en el momento de la donación o con anterioridad, por las Administraciones Públicas, organismos y empresas públicas, especialmente aquellas provenientes de las constructoras y promotoras. Todas las aportaciones económicas a los partidos deben ser públicas y de libre acceso a cualquier ciudadano. Incorporación de las recomendaciones uno a cuatro del informe GRECO sobre Transparencia en la Financiación de Partidos en España de mayo de 2009. Se dará cuenta de cualquier modificación de las condiciones de deuda con las entidades financieras al Tribunal de Cuentas y al Banco de España. Si estas modificaciones comportasen la condonación de la deuda, estarán sujetas a informes previos del Tribunal de Cuentas, de sus equivalentes autonómicos y del Banco de España, con posterior información al Congreso de los Diputados y a los Parlamentos autonómicos. Los registros y archivos del Tribunal de Cuentas y sus equivalentes autonómicos, que acojan documentación contable que los par-

tidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores hayan librado a los tribunales, serán de acceso público. No se harán efectivas subvenciones públicas a las formaciones políticas que no hayan cumplido con los deberes de transparencia ante el Tribunal de Cuentas, a modo de sanción administrativa. Prohibición de las donaciones anónimas a partidos y sus fundaciones dependientes orgánicamente, con independencia de la cuantía económica. Prohibición de que las fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que reciben subvenciones públicas puedan subvencionar o transferir directa o indirectamente recursos a partidos políticos y a sus fundaciones o entidades vinculadas. Prohibición de las donaciones por parte de personas jurídicas. Creación de cuentas corrientes específicas para las subvenciones públicas y privadas de los partidos, debidamente identificadas para facilitar el control y fiscalización de su utilización. Creación de un registro único público y de fácil acceso para el conjunto de los ingresos y gastos de los partidos.

39. Establecimiento de un código ético del cargo público, suscrito por las formaciones políticas y de obligado cumplimiento, para su traslado a los respectivos estatutos, comprometiéndose a:

a) Denunciar ante la fiscalía y a colaborar con la justicia ante cualquier dato de corrupción que conozcan en el ejercicio de sus responsabilidades como cargos públicos;

b) Asumir las responsabilidades políticas a que hubiere lugar en casos de corrupción;

c) Solicitar la dimisión cautelar o imponer la separación provisional de la organización los cargos electos y de las instituciones los cargos de libre designación que tras su imputación por delitos vinculados a la corrupción estén inculcados o sean objeto de medidas judiciales cautelares. La separación será definitiva cuando sean condenados por esos delitos; la dimisión cautelar no implica reconocimiento de responsabilidades penales, y tiene como objeto establecer un cordón sanitario entre la política y la peripecia judicial de los interesados;

d) Abstenerse de movilizar a sus miembros en una solidaridad equívoca con los cargos públicos imputados;

e) Impulsar mecanismos de publicidad, control y participación democrática para garantizar la transparencia y el control de las instituciones.

#### IX. Medidas contra el transfuguismo.

40. Conversión en Ley del “Pacto contra el Transfuguismo”, reforzándolo para que las fuerzas políticas se obliguen a

a) tomar medidas drásticas y automáticas de sanción contra los cargos electos infractores, como la suspensión cautelar de militancia, la exigencia de dimisión del cargo público, la expulsión y la disolución de organizaciones locales del partido;

b) no conformar gobiernos locales o autonómicos con aquellos que hubiesen desertado alguna de las formaciones políticas firmantes o se encontraran imputados o procesados en firme por los tribunales de Justicia, por delitos relacionados con la corrupción política o urbanística;

c) Impedir que los tránsfugas puedan formar Grupo propio o cobrar más de lo que percibían antes de abandonar su Grupo.

41. Establecimiento por Ley de la obligación de los diputados tránsfugas de devolver su escaño a la candidatura en cuya representación fueron elegidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

### 162/000557

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un nuevo Plan Económico Financiero de reequilibrio concreto y solvente que haga creíble el cumplimiento de reducir el déficit público al 3% en 2013, y que evite que la falta de credibilidad en la economía española empeore sus niveles de *rating* y a su debate de forma inmediata siguiendo el procedimiento establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que en su apartado tercero se insta al Gobierno a ejercer su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un nuevo Plan Económico Financiero de reequilibrio concreto y solvente que haga creíble el cumplimiento de reducir el déficit público al 3% en 2013, y que evite que la falta de credibilidad en la economía española empeore sus niveles de *rating* y a su debate de forma inmediata siguiendo el procedimiento establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El artículo 14 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria prevé la obligación por parte del Gobierno de remitir un plan económico-financiero de reequilibrio a las Cortes cuando se presenten los Presupuestos Generales del Estado, incumpliendo el objetivo de estabilidad con un mayor déficit del fijado, o, de manera excepcional, en posición de déficit.

A su vez, el artículo 17 de la misma Ley establece que, en el supuesto de que la liquidación del presupuesto del Estado presente una situación de déficit incumpliendo los objetivos de estabilidad, el Gobierno igualmente estará obligado a presentar un plan económico-financiero de reequilibrio.

Dicho plan, de acuerdo a la norma, deberá contener la definición de las políticas de ingresos y gastos que sea preciso aplicar para corregir dichas situaciones en el plazo máximo de los tres ejercicios presupuestarios siguientes.

La obligación de elaboración de un plan de reequilibrio económico-financiero deriva del Derecho interno y es independiente de la obligación prevista en el artículo 104 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea desarrollada por el Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo en el que incurran los Estados miembros.

El Presupuesto de la Administración General del Estado para 2008 se liquidó con un déficit del 2,8%, incumpliendo así los límites establecidos en la Ley, y el objetivo de superávit del 0,3% que fijaron las Cortes.

El Gobierno prevé que el Presupuesto del ejercicio en curso de liquidará con un déficit del 8,1%, muy por encima de los límites permitidos por la Ley.

A su vez, los Presupuestos Generales del Estado para 2010 establecen un objetivo de déficit del 5,4%, que incumple nuevamente los límites fijados en la norma.

Pese a ello, el Gobierno, hasta el pasado 30 de octubre de 2009, no cumplió con su obligación de remitir a la Cámara un plan económico financiero de reequilibrio tras sucesivos requerimientos por parte del Grupo Popular.

El plan económico-financiero de reequilibrio debe ser un instrumento de planificación que tiene como finalidad diseñar un plan realizable y eficaz para conseguir el retorno a la situación de estabilidad presupuestaria. De este modo, el plan debería contener las causas del desequilibrio, el diagnóstico de partida para resolver el desequilibrio, la proyección a tres años de las principales magnitudes macroeconómicas que permita conocer la previsión de la evolución de estos indicadores y las medidas específicas que tanto en materia de ingresos como de gastos se van a aprobar para retornar a la senda de estabilidad presupuestaria

Sin embargo, el diagnóstico contenido en el Plan remitido al Congreso es muy pobre, al establecer como única causa del desequilibrio de las cuentas públicas la crisis económica mundial, sin considerar los factores internos que están provocando que la crisis esté siendo mucho más intensa en nuestro país.

Pese a ello, es en las medidas propuestas para reequilibrar la situación donde se observan mayores defectos del Plan. La vacuidad de este documento estriba precisamente en la ausencia completa de medidas concretas y detalladas, tanto en materia de ingresos como de gasto, que harían posible recuperar la senda de la estabilidad.

A este apartado el texto dedica tres páginas (páginas 22-24), frente a la hojarasca del Acuerdo, que se ha limitado a reproducir datos y cuadros de los Presupuestos Generales del Estado para 2010. La mínima concreción de estas medidas contrasta con las que exige el Gobierno a otras Administraciones Públicas, y con las que, de hecho, la mayoría de ellas detalla en los planes que está remitiendo al Ministerio.

Como reflejo del escaso contenido del documento en materia de medidas concretas para reequilibrar la situación, el Plan establece que adecuará la política retributiva al marco previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, lo cual no es una medida de contención del gasto público, sino un deber legal de adecuación a la nueva legislación sobre empleo público.

En materia de ingresos, solamente se citan las medidas adoptadas en el proyecto de LPGE para 2010, y por lo demás se dice que se intensificará la lucha contra el fraude y se revisarán los beneficios fiscales.

En definitiva, el Plan remitido por el Gobierno no sólo llega tarde, sino que no concreta las medidas que van a permitir el reequilibrio de las cuentas públicas.

Por último, además de remitir el informe con retraso y vacío de contenido, el Gobierno se ha propuesto retrasar su debate parlamentario, a sabiendas de sus deficiencias.

Pese a que el artículo 14.3 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que el Plan deberá seguir el mismo procedimiento que el acuerdo del Consejo de Ministros, que establece el objetivo de estabilidad presupuestaria, esto es, debate y

votación por el Pleno del Congreso de los Diputados y del Senado, el Gobierno y el Grupo Parlamentario que lo sustenta está provocando que se retrase su debate *sine die*.

Considerado la delicada situación por la que atraviesan las cuentas públicas, los recientes informes que cuestionan la solvencia de la deuda soberana española, la necesidad de reequilibrar de forma urgente las finanzas públicas para cumplir con el Pacto de Estabilidad y el impacto del creciente déficit en el coste del servicio de la deuda, es necesario elaborar un nuevo Plan de reequilibrio económico y financiero concreto y solvente que haga creíble el cumplimiento de reducir el déficit público al 3% en 2013, y que evite que la falta de credibilidad en la economía española empeore sus niveles de *rating*.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Retirar el Plan Económico-Financiero presentado el 30 de octubre y remitir al Congreso de los Diputados, en el plazo de un mes, un nuevo Plan Económico Financiero de reequilibrio que contenga las causas del desequilibrio, el diagnóstico de partida para resolver dicho desequilibrio, la proyección a tres años de las principales magnitudes macroeconómicas y las medidas específicas que tanto en materia de ingresos como de gastos se van a aprobar para retornar a la senda de estabilidad presupuestaria.

— Cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria, remitiendo los preceptivos planes económico-financiero de reequilibrio sin retraso.

— Modificar las Leyes de Estabilidad Presupuestaria para:

- Garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Introducir mecanismos que obliguen al cumplimiento del techo de gasto no financiero del Estado y la presentación de los preceptivos planes de reequilibrio económico financieros.
- Establecer por ley la obligación de que se apruebe en el primer semestre de cada año, no solamente el techo de gasto, sino también el volumen máximo de beneficios fiscales del ejercicio siguiente y una previsión indicativa del gasto financiero del presupuesto.
- Determinar junto a los escenarios macroeconómicos plurianuales los escenarios presupuestarios plurianuales con sus respectivos techos de gasto.
- Introducir mecanismos de techo de gasto en las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales de las grandes ciudades.

- Dotar de contenido a la Agencia Estatal para la Evaluación de las Políticas y los Servicios Públicos, para que evalúe el coste/beneficio de cada actividad pública a fin de determinar cuál es el modo óptimo de la prestación del servicio.

- Fomentar la colaboración público-privada para la gestión de infraestructuras y servicios públicos.

— Intensificar las sanciones aplicables a los incumplimientos de las Leyes de Estabilidad Presupuestaria, en especial los mencionados en el apartado anterior.

— Establecer mecanismos y sistemas de seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes, a cuyo fin la Intervención General de la Administración del Estado deberá emitir un informe anual sobre el grado de ejecución de los mismos.

— Remitir dicho Plan Económico-Financiero de Reequilibrio al Tribunal de Cuentas para su examen y análisis de su idoneidad, así como del grado de cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## 162/000558

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la presente Proposición no de Ley, relativa a las ayudas urgentes para todos aquellos municipios afectados por los graves daños y pérdidas causados por el temporal de nieve, lluvias y los fuertes vientos sufridos en el mes de diciembre de 2009 y enero de 2010, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En fechas próximas a la Navidad más de 40 provincias han llegado a permanecer en alerta por las fuertes lluvias, viento y nieve, que han afectado a gran parte del país, principalmente a Andalucía y a Castilla-La Mancha, y que se extendieron hacia el norte de la península y la zona de los Pirineos, según datos ofrecidos de la Agencia Estatal de Meteorología.

En este contexto, numerosos municipios de Castilla-La Mancha han sufrido en la última semana los efectos devastadores del agua y los fuertes vientos provocados por las tormentas que a su paso han destrozado cultivos, dañado viviendas e infraestructuras. A esto cabe añadir las

fuertes nevadas y muy bajas temperaturas sufridas previamente, unos días antes al temporal de lluvia y viento.

Las fuertes y continuadas lluvias, con picos de hasta casi los 300 litros/metro cuadrado en Viso del Marqués, han provocado el corte de algunas vías férreas y numerosas carreteras de la red secundaria, han arrasado cientos de caminos rurales, derribado algún que otro puente y han supuesto la anegación de miles de hectáreas de cultivo en el campo, y un notorio descenso de la actividad económica en las ciudades y el desabastecimiento de agua potable de varios municipios del Campo de Calatrava.

Se trata de municipios donde hasta un 80% de las familias viven del campo, es decir, cuya economía se basa fundamentalmente en la agricultura. Por tanto, los efectos de las tormentas han sido muy graves y afectan directamente a las rentas agrícolas. Las plantaciones de diferentes cultivos (cereal, vid, olivar, etc.) han quedado muy dañadas y la campaña de recogida de la aceituna muy afectada en las zonas anegadas.

Aunque aún no se han realizado las evaluaciones y valoraciones completas de los daños de estas fuertes tormentas, las estimaciones iniciales apuntan a que en muchos casos se ha llegado a perder prácticamente el 70% de los cultivos y las cosechas. Esta situación viene a agravar uno de los peores años que se recuerdan para el sector agrario por la grave crisis económica que vive España y la pasividad y ausencia de medidas por parte del Gobierno para dicho sector agrario, que no hace sino ahondar los problemas propios del sector.

De la misma manera, la nieve y las fuertes lluvias provocaron el corte al tráfico de hasta 33 carreteras en la región andaluza, siendo la provincia de Cádiz la más afectada. Además, la zona de Jerez de la Frontera y la bahía de Cádiz se quedó sin conexión de la red de electricidad en la noche de Navidad, tras la caída de dos líneas eléctricas de alta tensión, aunque el suministro se supliría con el aporte de los parques eólicos de la región.

Numerosas localidades gaditanas han sufrido importantes inundaciones que han obligado a desalojar más de un centenar de hogares por el peligro de desbordamiento de los ríos. Lo mismo ha sucedido en municipios malagueños y jienenses. En Jaén también ha hecho mella el temporal. Varios municipios de la provincia de Jaén permanecían sin agua potable desde el día de Navidad.

En cuanto a la grave repercusión sobre sector agrícola tenemos que destacar: La aceituna, paralizada al afectar en plena campaña de recolección, pérdidas cuantiosas de los cultivos hortícolas de zanahorias, chirivías, coliflores y patatas, además de las plantaciones tradicionales de remolacha, alfalfa, cereal, naranjas, fresas y frambuesas. Daños en las producciones de tomates y pepino y la preocupación por la posible aparición de enfermedades asociadas al exceso de humedad.

Además, la flota onubense ha permanecido amarrada a puerto casi dos semanas, cifrándose en 900.000 euros, las pérdidas entre mercancías y jornales.

En Córdoba se han contabilizado 300 litros de agua por metro cuadrado sólo en la segunda quincena de mes de diciembre. Las intensas lluvias han dejado unos 400 litros por metro cuadrado desde el 21 al 27 de diciembre en Motril, Granada.

El temporal, tras una tregua, ha continuado en los primeros días del año 2010 provocando diversas incidencias. Asimismo, ha afectado a otras Comunidades Autónomas que tendrán que ser tenidas en cuenta. Destacar, especialmente, los efectos de las fuertes lluvias en los municipios de La Palma o Gran Canaria.

Se hace, por tanto, necesario que desde todas las Administraciones, incluido el Gobierno de la nación, se pongan en marcha los mecanismos de ayuda que puedan paliar, en la medida de lo posible, las pérdidas ocasionadas por la climatología extrema sufrida en estos últimos días del año 2009 y principios del año 2010 en todos los municipios afectados. Algunos Ayuntamientos ya han anunciado que pedirán la declaración de zona catastrófica.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Valorar, evaluar y compensar de forma completa e inmediata los daños ocasionados en los municipios afectados seriamente por las tormentas que tuvieron lugar entre el 23 y el 29 de diciembre, así como el impacto que tendrán los daños causados para la economía y el empleo en estas localidades.

— Estudiar, si procede, declarar zona catastrófica a los municipios que se han visto afectados por las tormentas de agua y viento que tuvieron lugar principalmente entre los días 23 y 29 de diciembre.

— Elaborar un plan de ejecución de obras para la reparación de los daños ocasionados en bienes e infraestructuras públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

— Habilitar una serie de medidas de ayuda económica específicas para los afectados, como el establecimiento de una línea de créditos para los agricultores afectados, con una moratoria de, al menos, un año y tipos de interés al 0%.

— Garantizar, por medio de ayudas específicas a través del INEM, las rentas e ingresos de los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia que, habiendo perdido su trabajo, les pueda permitir garantizar sus ingresos mientras recuperan su nivel de actividad y empleo.

— Condonar durante el presente ejercicio las cuotas de la Seguridad Social a trabajadores, autónomos y empleadores afectados por los daños.

— Compensar a los Ayuntamientos afectados con la exención del pago del IBI de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 2010.

— Elaborar conjuntamente con las administraciones locales y la autonómica un plan para la regeneración medioambiental de las zonas afectadas.

— Acordar una rebaja en los índices o módulos del IRPF a los contribuyentes afectados.

— Solicitar cuantos recursos económicos tenga establecidos la Unión Europea para actuaciones en las zonas afectadas, tanto referidas a la recuperación económica y medioambiental, como a compensaciones para los afectados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de enero de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 162/000559

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a dotar al Fondo de Reserva de los 8.023 millones de euros correspondientes al excedente de la Seguridad Social de año 2008, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

A raíz del Pacto de Toledo de 1995, se estableció la necesidad de la constitución de reservas para atenuar los efectos de los ciclos económicos negativos, utilizándose justamente para ello los excedentes que pudieran producirse en los ejercicios presupuestarios de mayor bonanza. La creación de empleo durante estos últimos años ha supuesto la mejor garantía para nuestro sistema de pensiones; el número de afiliados a la Seguridad Social se ha incrementado, llegando a alcanzar los dieciocho millones de cotizantes. Gracias a este cambio, que muy pocos hubieran vaticinado hace algunos años cuando la Seguridad Social se encontraba en déficit, se ha podido alcanzar el saneamiento financiero del sistema y los años consecutivos de superávits han permitido reforzar la garantía de las pensiones futuras.

La existencia del Fondo de Reserva es una garantía no sólo para las presentes generaciones de pensionistas, sino también para las generaciones futuras que actualmente contribuyen al sistema. La constitución de dicho fondo es un instrumento que garantiza y permite la tranquilidad de nuestros mayores y de aquellos que en la actualidad se encuentran cotizando, representando, además, una garantía necesaria para nuestro sistema de pensiones.

Las aportaciones al Fondo de Reserva comenzaron a materializarse en el año 2000, y generalmente la Seguridad Social hace dos aportaciones al año para ir engor-

dando la hucha de las pensiones. Sin embargo, transcurridos los doce meses del ejercicio 2009, lo cierto es que la hucha sigue sin crecer. O dicho en otros términos, el Fondo de Reserva de la Seguridad Social continua teniendo la misma dotación que a 31 de diciembre de 2008, pese a los casi 8400 millones de superávit que obtuvo el sistema público de pensiones. De esa cantidad, la dotación prevista que aparece en el presupuesto de la Seguridad Social asciende a 8023 millones de euros.

En medios de comunicación se publicó que la falta de ingreso del superávit de 2008 de la Seguridad Social en la cuenta del Fondo de Reserva se estaría utilizando para otros fines que no los estrictamente fijados en la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Y así lo reconoció en sede parlamentaria el Secretario de Estado de la Seguridad Social, don Octavio Granado, en octubre de 2009; afirmando que los 8.023 millones de euros correspondientes al excedente de 2008, estaban siendo utilizados para financiar los aplazamientos de pago a la Seguridad Social de las empresas.

El hecho de que no se haya materializado la aportación en el Fondo de Reserva pone de manifiesto las dificultades financieras del Estado, que han obligado a los Ministerios de Economía y Trabajo a congelar las aportaciones. Ambos departamentos son quienes proponen cada año al Consejo de Ministros las dotaciones al Fondo de Reserva donde se depositan los excedentes del sistema público de pensiones.

Aunque pudiera entenderse que el hecho de que los excedentes estén en una u otra cuenta es intrascendente, lo cierto es que no lo es, ya que los rendimientos que generan dichos recursos económicos no se aportan al Fondo de Reserva, y, por lo tanto, se está detrayendo al sistema de unos ahorros que le son propios. En concreto, teniendo en cuenta que la rentabilidad media del Fondo en sus ocho años de existencia se sitúa en el 4%, se estaría hablando de unos 350 millones de euros que no se han incluido en el Fondo de Reserva.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario, preocupado por la sostenibilidad del sistema de pensiones ante la fuerte caída de afiliación y la detracción al Fondo de Reserva de sus recursos, formula la siguiente Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover cuantas medidas sean necesarias para:

— Cumplir con las determinaciones establecidas en la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, y proceda a realizar la dotación de 8.023 millones de euros correspondiente de los excedentes de la Seguridad Social del año 2008 en la cuenta del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

— Aplicar a la dotación del Fondo de Reserva de 2008 los intereses correspondientes a su fin constitutivo; esto

es, atender a las necesidades futuras del sistema que permitan atenuar los ciclos económicos adversos y no detraerlos del sistema.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de enero de 2010.—**Tomás Burgos Gallego**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## 162/000560

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la búsqueda de una localización para el Centro Penitenciario Levante II alternativa al paraje El Campillo, en el término municipal de Siete Aguas (Valencia), para su debate en el Pleno.

La Secretaria General de Instituciones Penitenciarias confirmó en octubre de 2008 la compra de terrenos en la localidad de Siete Aguas para construir el centro penitenciario «Levante II» la segunda prisión de Valencia y sexta de la Comunitat Valenciana. Esta compra se ha realizado sin el estudio de impacto ambiental e incluso se ha iniciado el concurso público el movimiento de tierras.

El espacio concreto donde se prevé ubicar el centro es un enclave conocido como El Campillo, que plantea diversos inconvenientes. El término municipal de Siete Aguas constituye un territorio fuertemente castigado por grandes incendios forestales durante las últimas décadas, entre ellos cabe destacar los sucedidos en 1984, 1991 y 1994. Estos incendios han tenido como razón principal las condiciones climatológicas que se producen entre la Planicie de Utiel, Requena y la Plana de Valencia, especialmente por lo que se refiere al comportamiento de los vientos de poniente, su velocidad y humedad relativa. Especialmente grave fue el incendio de 1994, que obligó a evacuar a 2.000 personas de diferentes términos municipales de la zona. El Campillo es un valle relativamente pequeño y rodeado de paisajes abruptos y densa vegetación forestal, uno de esos parajes que en caso de coincidir incendios forestales con altas presiones atmosféricas se convierten en auténticas trampas de humo, donde los gases de combustión se retienen a baja altura siendo tanto o más peligrosos que el mismo fuego. La ubicación elegida está situada junto a una masa forestal de 25.000 hectáreas, calificada por la Consellería de Medio Ambiente como de «riesgo extremo de incendios».

Además, la ubicación para la posible construcción del centro está situada a una distancia de 26,45 kilómetros en línea recta desde la central nuclear de Cofrentes,

con lo que queda afectado dentro de la zona II de planificación del Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la instalación (Penva).

El riesgo de que se produzcan incendios en la zona forestal que rodea el emplazamiento y que la nube de humo generada pueda alcanzar la prisión es muy elevado. Además, la proximidad a la central nuclear puede conllevar el riesgo inherente a este tipo de instalaciones como pueden ser pequeñas fugas. La dificultad de la evacuación de un centro penitenciario que albergará a más de dos mil reclusos, es evidente por los motivos logísticos y de seguridad lógicos en estos casos. Esto pondría en una situación de peligro a la población penitenciaria del centro, a los funcionarios de la prisión y a las fuerzas de seguridad encargadas de garantizar los rescates en caso de incendio.

Consideramos este riesgo totalmente innecesario ya que se puede resolver buscando una nueva ubicación para la cárcel en la misma provincia de Valencia sin que se den estos riesgos para la seguridad de los funcionarios y de los internos.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

La búsqueda de una localización para el Centro Penitenciario Levante II alternativa al paraje El Campillo, en el término municipal de Siete Aguas (Valencia).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2010.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000561

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la aplicación de una estrategia económica que permita la recuperación de empleo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

De acuerdo con las previsiones para 2010 de los principales analistas económicos, la economía española en el conjunto del año seguirá en recesión, lo que supone una caída adicional de la actividad sobre la registrada en 2009.

Pese a que en algún trimestre, según estas previsiones, se crecerá más que en el trimestre anterior, la producción y el empleo serán inferiores que en ese mismo período en 2009. El desempleo seguirá aumentando (la cifra de consenso ronda el 20% de tasa de paro) y el déficit público seguirá en dos dígitos (por encima del 10%).

No es de extrañar que los tres países de la zona euro con más déficit público (por encima los tres del 10% del PIB), Grecia, Irlanda y España, sean los únicos tres para los que se pronostica una recesión en 2010. Además España bate el record en desempleo (seguirá duplicando la media de la eurozona) y será (según la Comisión Europea) el país que más PIB por habitante pierda en 2010.

Sigue siendo también preocupante la situación del sector exterior. Tras la peor recesión de la historia de la economía española, el déficit exterior rondará el 4% del PIB en 2010, cifra todavía muy alta, que es el mejor indicador de la falta de competitividad de la economía. No se puede seguir corrigiendo este desequilibrio mediante la destrucción de actividad y empleo, ante la imposibilidad de hacerlo a través de la política cambiaria.

El fuerte incremento del paro, el agravamiento del déficit público y la persistencia de la recesión, entre otros, está provocando que la imagen internacional de nuestro país esté cada día más deteriorada. Raro es el día que no aparece un artículo sobre la descomposición de nuestro sistema económico.

Los analistas internacionales advierten de los principales riesgos de nuestro país, en especial de la situación del sistema financiero y de las cuentas públicas. Se da cada vez más por hecho que España se descolgará de la recuperación internacional, de forma similar a cuando en 1994 y 1995 se daba por hecho que España no entraría en el euro. También las encuestas en España muestran la enorme desconfianza que los españoles tienen sobre la situación económica y la política del Gobierno.

Y en este contexto, el Gobierno anuncia el comienzo de recuperación económica e impulsa un debate estéril similar al del comienzo de la crisis sobre la importancia de que se registre una décima arriba o abajo de crecimiento intertrimestral del PIB. Esta es una postura conformista, si no derrotista, que abandona toda esperanza de volver a crear empleo y lo fía todo a la aplicación (a partir del segundo semestre) de la Ley de Economía Sostenible.

Los grandes problemas que han atezado a la economía en 2009, que son la destrucción de empleo, la falta de crédito al sector privado, la falta de competitividad y la crisis fiscal de las Administraciones públicas van a continuar, de acuerdo con todas las previsiones, y la política del Gobierno no hace nada para corregirlos. Por eso, el debate sobre si crecemos o no un -0,1% o un 0,1% es inútil. Mientras no se atiendan estas graves cuestiones, no es posible salir de ese pozo cuyo fondo ni siquiera se ha llegado a tocar.

Ante este escenario es necesario llevar a cabo una política económica coherente y valiente con iniciativas

en cuatro grandes áreas de política económica que permitan conjurar esos graves riesgos que nos amenazan y hagan poner un pie firme a nuestra economía en la recuperación.

En primer lugar es necesario garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas. Tenemos la mayor crisis fiscal de nuestra historia. Los ingresos se han reducido un 30% en los dos últimos años, y los gastos han crecido otro 30%. El resultado es un déficit que superará, según la mayoría de los analistas el 10% en 2009, y muchos de ellos aventuran que lo mismo ocurrirá en 2010.

Hasta ahora, el déficit se ha cubierto con deuda pública, que se podía financiar sin demasiado problema por las excepcionales medidas que en 2009 había tomado el BCE. Pero en 2010 se complicará la situación al retirarse ya esas medidas excepcionales, cuyas consecuencias ya estamos viendo en algún país de la zona euro.

La Comisión Europea estima que, aunque la economía se recupere, el déficit público todavía sería del 8,5%. Hay que actuar de forma inmediata para evitar que la situación se deteriore mucho más.

En segundo lugar, es preciso apostar por una rebaja selectiva de impuestos. En medio de una crisis fiscal es posible realizar reformas fiscales si son selectivas y tienen por objeto incentivar la actividad económica y la creación de empleo. Un aumento de tipos impositivos no tiene por qué implicar forzosamente un aumento de los ingresos tributarios. Diversos estudios académicos y la evidencia empírica constatan de hecho que aumentos de tipos impositivos suelen implicar reducciones de bases tributarias, y, consecuentemente, caídas de recaudación.

La evidencia empírica demuestra que incrementos de tipos de este impuesto implican reducciones en la recaudación. Así, entre los años 1992 y 1993, el tipo general del IVA pasó del 12% al 15% y la recaudación por este impuesto descendió un 11%.

En sentido contrario, durante los años de Gobierno del Partido Popular, se demostró que reducciones en los tipos favorecieron el incremento de la recaudación. Así, la reducción de tipos impositivos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas supuso un aumento en la recaudación del 50%; la reducción del tipo efectivo en el Impuesto sobre Sociedades incrementó la recaudación por tres, y el aumento de la renta disponible en manos de los contribuyentes permitió que la recaudación por IVA se multiplicara por dos durante el período.

Las medidas fiscales que propone el Partido Popular tienen por objetivo incentivar el empleo, la inversión empresarial y el ahorro. No sólo son medidas potenciadoras de la economía, sino que producen un efecto de confianza que es imprescindible en estos momentos.

En un año tan difícil para el empleo como 2010, una medida necesaria es reducción de forma permanente en 2 puntos de la cotización empresarial a la Seguridad Social.

Hay que rebajar la fiscalidad del trabajo, hacer más barata la contratación y ayudar a los que mantienen sus empresas. Los costes laborales son a su vez un factor de

primera línea de competitividad y su moderación a través de medidas fiscales es imprescindible en un momento tan delicado como el actual.

Además, otras medidas de apoyo a los emprendedores sería el cambio del sistema de IVA de devengo a caja, de forma que no se tenga que ingresar el IVA a la Administración hasta que las facturas sean efectivamente cobradas, y la reducción del IVA para las actividades de reformas (pintura, fontanería, electricidad...).

En materia de fiscalidad directa es imprescindible una rebaja de los impuestos a las Pymes y los autónomos, de cinco puntos en el impuesto sobre sociedades y su equivalente en el IRPF sin condiciones. Además, es preciso apoyar a la inversión empresarial con un tratamiento mucho más favorable a la amortización de activos.

El tercer eje de la nueva política económica debe dedicarse conseguir que el crédito vuelva a fluir a las familias y a las empresas. Es necesario para ello dar la máxima prioridad a la reestructuración y saneamiento del sistema financiero, en particular, de las Cajas de Ahorro.

El acceso al crédito es junto con el desempleo el gran problema de esta crisis. El Gobierno casi ni lo menciona, y sin embargo, difícilmente saldremos de esta situación sin una recuperación de los niveles de crédito.

En primer lugar, se debe corregir el alto nivel de déficit público. En los diez primeros meses de 2009, las Administraciones públicas absorbieron 87.500 millones de crédito mientras que las familias vieron reducido su crédito en 4400 y las empresas en 8500 millones.

Pero, además, el sistema financiero debe funcionar. Las entidades financieras se ven atenazadas por dos riesgos: la morosidad y su propio endeudamiento. Mientras la morosidad siga aumentando, y deteriore los recursos propios, y a medida que las nuevas normas internacionales vayan exigiendo mayores niveles de solvencia, serán más necesarios los procesos de recapitalización de las entidades, algo que es aún más difícil en el caso de las cajas de ahorro.

Se ha ido muy lento en el proceso de reestructuración. En octubre de 2008 el Partido Popular apoyó las medidas de provisión de liquidez, el FAAF y los avales, y en junio de 2009 las medidas de solvencia, el FROB. Se han utilizado poco, especialmente el FROB, que todavía no se ha usado. Y sin embargo, el Gobernador del Banco de España dice que hay al menos 15 entidades con problemas.

Las dificultades están viniendo, como ya le dijimos al Gobierno antes de aprobar el FROB, de los diferentes intereses, incluso políticos, que concurren en estas operaciones. Son legítimos, pero el Gobierno y el Banco de España tienen la obligación de velar por el interés general y desde luego no hacer diferencias entre unos casos u otros.

Para facilitar este proceso de reestructuración es necesario abrir el abanico de posibilidades para las fusiones entre cajas de ahorro. Hasta ahora lo único que se ha aprobado es la posibilidad de convertir una caja en un banco, como en el caso de la CCM. Se puede

modificar la LORCA (el Presidente del Gobierno ha anunciado un cambio no precisado de la norma para finales de 2010) para facilitar fusiones entre cajas de diferentes Comunidades Autónomas, y para potenciar la figura de los SIP (sistemas institucionales de protección) que son fusiones tipo holding, como alternativas a la bancarización.

Pero sobre todo lo importante es el control del dinero público. Hay que distinguir con precisión los casos de problemas de viabilidad y solvencia de aquellos de simple refuerzo de los recursos propios de las entidades. No es lo mismo un rescate que el mero apoyo a una fusión. El Estado no tiene la misma capacidad de endeudamiento de antes, los recursos son escasos y hay que aplicarlos a los casos más graves. Y ello implica también la asunción de responsabilidades por parte de los gestores. No se puede pedir miles de millones y luego decir que no hay problemas de viabilidad y que no se asumen responsabilidades. Si hay dinero público en grandes cantidades para rescatar una entidad, eso tiene sus consecuencias.

Además, en este sentido, es necesario vincular las ayudas a través del FROB al saneamiento del balance de las instituciones sacando al mercado el stock de vivienda acumulado, con un descuento sustancial con respecto al precio de mercado, que, según diversos estudios está claramente sobrevalorado. De esa forma se daría salida a esas viviendas, a un precio asequible a los compradores y se integraría en el proceso de reestructuración de la entidad las posibles pérdidas inmobiliarias.

También es importante profesionalizar más las cajas de ahorro. Una medida saludable sería la incompatibilidad entre los órganos de las cajas y los cargos electos.

Por último, la recuperación de la senda del crecimiento económico generador de empleo requiere acometer las necesarias reformas estructurales que permitan avanzar en la liberalización de los sectores económicos básicos, como el sector energético, las telecomunicaciones, el transporte, etc., transmitiendo sus efectos positivos a los ciudadanos.

Estas reformas deben contribuir a mejorar la competitividad de nuestro país abarcando diversos ámbitos como la educación, la justicia, la energía, etc.

Por lo que respecta a la reforma laboral es necesario abordar cuatro elementos de discusión con los agentes sociales: intermediación (colaboración entre los servicios de empleo con el sector privado), negociación colectiva (centrada a nivel nacional y de empresa, incluyendo todos los aspectos de la relación laboral como el absentismo), dualidad y formación (evaluación objetiva de los resultados y mejora de la gestión).

En materia de reformas en sectores estratégicos, especialmente la energía, el objetivo es abaratar costes para las empresas. Este objetivo es primordial para la actuación a corto plazo en una crisis como la actual, y sobre todo dentro del euro. Es necesario, a su vez, apoyar a la inversión pública, especialmente en infraestructuras. Las restricciones presupuestarias obligarán a

desarrollar nuevos modelos de colaboración público-privada. Tras el fuerte recorte experimentado por el gasto en I+D+i en 2009, es necesario reforzar los incentivos fiscales a estas inversiones y la reorientación de las políticas de I+D+i hacia resultados aplicados. Por lo que respecta a la reforma educativa es necesario incidir en los principios de esfuerzo y resultados. Por último, un elemento fundamental es la unidad de mercado. La dispersión de normas en el ámbito autonómico y local impide en muchas ocasiones un funcionamiento eficiente de nuestras empresas. Este es un aspecto fundamental de reforma que piden prácticamente todos los sectores de la economía española.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Rectificar la política económica aplicada hasta la fecha ante el fracaso manifiesto de sus medidas.
2. Llevar a cabo una política económica decidida y coherente enmarcada en los siguientes ejes:

a) Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas e impulsar la austeridad presupuestaria, trabajando por la consecución de un acuerdo nacional, político, social y territorial para acometer las reformas que hagan viables nuestros servicios públicos. Dicho acuerdo debería incluir a una reforma de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que estableciese techos de gasto para todas las administraciones, reforzase los límites y el control del endeudamiento e incluyese los compromisos de gastos para los próximos años. Este acuerdo debería suponer una reforma en profundidad del conjunto del sector público que evite solapamientos, defina bien los límites competenciales y garantice los recursos necesarios para la prestación adecuada de los servicios públicos.

b) Diseñar un sistema tributario justo que permita establecer las siguientes rebajas selectivas de impuestos para liberar renta disponible de los contribuyentes y contribuir a la dinamización de la economía:

— Reducción de forma permanente en dos puntos de la cotización empresarial a la Seguridad Social.

— Reducción de la tributación en el IRPF de los rendimientos del trabajo, en especial de las familias más numerosas.

— Reducción permanente y sin condiciones de cinco puntos del tipo impositivo en el IS para el caso de las Pymes y en el IRPF para el caso de los autónomos.

— Cambio de criterio en el devengo del IVA permitiendo que las Pymes y los autónomos no tributen en este impuesto por las facturas no cobradas.

— Establecimiento del tipo reducido del IVA a determinados servicios intensivos en mano de obra

como los de pintura, fontanería, electricidad y carpintería para fomentar el consumo, ampliar bases de recaudación, y desincentivar la economía sumergida.

c) Permitir que el crédito vuelva a fluir hacia las familias y las Pymes:

— Corrigiendo los elevados niveles de déficit público y evitando así que las emisiones masivas de deuda de las Administraciones Públicas imposibiliten la capacidad de financiación del sector privado, en especial de las Pymes y los autónomos.

— Agilizando el proceso de reestructuración y saneamiento del sector financiero abriendo el abanico de posibilidades para las fusiones entre cajas de ahorro, garantizando la profesionalidad de los órganos de gobierno de las cajas de ahorro, promoviendo su eficiente implantación en el territorio nacional, aumentando la exigencia de asunción de responsabilidades por parte de los gestores, y vinculando las ayudas a través del FROB al saneamiento del balance de las instituciones sacando al mercado el stock de vivienda acumulada, todo ello en el marco de la reforma de la LORCA.

d) Acometer las necesarias reformas estructurales que permitan aumentar la competitividad de la economía y avanzar en la liberalización de los sectores económicos básicos, como el sector energético, las telecomunicaciones, el transporte, etc., transmitiendo sus efectos positivos a los ciudadanos.

— Promover, en el marco del diálogo social, una reforma laboral similar a la acordada en 1997, que tenga como objetivo prioritario la creación de empleo y en especial, el fomento de la contratación indefinida bonificando las cotizaciones de los nuevos contratos, la introducción de reformas legales necesarias para eliminar la dualidad del mercado de trabajo, la reforma de la negociación colectiva, la mejora de la formación y la colaboración entre los servicios de empleo con el sector privado.

— Diseñar una política energética a medio y largo plazo coherente y sostenible, que garantice el suministro en términos de calidad, cantidad y precio.

— Optimizar los recursos presupuestarios destinados a la I+D+i, y a la internacionalización de las empresas, en la búsqueda de mejores niveles de competitividad, reforzando los incentivos fiscales a estas inversiones y la reorientación de las políticas de I+D+i hacia resultados aplicados.

— Avanzar en la unidad de mercado, promoviendo la colaboración con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales para facilitar el ejercicio de la libertad de empresa en todo el territorio nacional, sin necesidad de obtener las mismas autorizaciones en distintos territorios.

— Diseñar un sistema educativo competitivo y eficaz que dote a la economía nacional de recursos huma-

nos más productivos, incidiendo en los principios de esfuerzo y resultados.

— Mejorar los sistemas de defensa de la competencia eliminando prácticas abusivas en la búsqueda de precios más competitivos y mejor calidad de los bienes y servicios, y reducir las abundantes cargas administrativas que dificultan la actividad empresarial.

— Reformar los organismos reguladores, estableciendo medidas eficaces que garanticen la independencia de sus decisiones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## 162/000562

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la regulación legal del servicio doméstico, para su debate en Pleno.

### Exposición de motivos

Resulta necesario avanzar en el proceso de integración en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de las empleadas del hogar, de cara a mejorar sustancialmente sus derechos y su protección social. Una reivindicación absolutamente justa, teniendo en cuenta las lamentables condiciones laborales en las que trabajan gran parte de dichas empleadas: no hay obligación de formalizar el contrato de trabajo por escrito (resulta difícil por tanto controlar el cumplimiento de las prestaciones entre las partes contratantes), no resulta obligatorio dar de alta en la Seguridad Social hasta las 18 horas de trabajo por semana, el trabajo sumergido representa una gran parte del trabajo realizado, no hay regulación de las horas de trabajo, no hay control, los salarios son muy bajos, no existe la prestación por desempleo, etc.

El Gobierno español no ha avanzado lo más mínimo en concretar las legítimas reivindicaciones de este colectivo incumpliendo sus compromisos electorales y la situación laboral de muchas de las empleadas de hogar sigue siendo muy difícil, a pesar del importante servicio que realizan a la comunidad y que no se reconoce debidamente.

Asimismo, hay muchas dudas e incluso denuncias sobre la actividad de agencias de colocación en el sector de las empleadas del hogar, que merecen un control e inspección de las labores que realizan.

Por todo ello, el grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno al Gobierno a:

— Integrar en el Régimen General de la Seguridad Social a todas aquellas personas que actualmente están en el Régimen Especial de las Empleadas del Hogar, de cara a mejorar sustancialmente sus derechos y protección social.

— Que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elabore planes específicos de investigación de la actividad de agencias de colocación en el sector de las empleadas del hogar.

— Elaborar un estudio específico sobre la situación de las trabajadoras domésticas.

— Difundir entre las personas empleadoras sus obligaciones como parte contratante.

— Difundir entre las personas empleadas sus derechos laborales.

— Impulsar la intermediación de los servicios públicos de empleo en el empleo doméstico.

— Analizar la aplicación de medidas que permitan aflorar la economía sumergida en el sector del empleo doméstico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2009.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

#### 162/000563

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada doña Rosa Díez González de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de reforma de la Ley Electoral para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), vino a consolidar un sistema electoral cuyos parámetros principales se fijaron en la todavía franquista Ley para la Reforma Política de 4 de enero de 1977. Los mismos fueron desarrollados en el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, que reguló las primeras elecciones democráticas tras la dictadura franquista, y en 1978 pasaron a formar parte de la Constitución española.

No cabe duda que el sistema electoral español diseñado en plena transición política cumplió con las necesidades del momento para que no fueran excesivas las fuerzas políticas que protagonizaran ésta. Pero ya han pasado más de tres décadas desde la primeras elecciones democráticas de 15 de junio de 1977 y el sistema electoral ha mostrado después de estos treinta años algunas disfuncionalidades que es preciso corregir para una vida democrática más representativa, justa e igualitaria.

Por lo demás, tras más de nueve Elecciones Generales, es ya un sentir generalizado del pueblo español, que el sistema electoral es manifiestamente injusto, donde un partido político puede lograr un único escaño, mientras que otro con menos votos puede obtener seis escaños. Estas transformaciones del voto del ciudadano en escaños tan injustas y desproporcionadas dañan la credibilidad del ciudadano en su sistema electoral y por lo tanto en su sistema democrático, además de uno de los derechos más fundamentales en democracia: el derecho al sufragio igualitario, que consagra nuestra Constitución española en sus artículos 23 y 68, respectivamente.

Pero junto a los argumentos político-sociológicos que claramente se han visto manifestados en el debate público y en los medios de comunicación social respecto de lo injusto de nuestro sistema electoral, existen otros argumentos jurídicos y axiológicos que aconsejan vivamente una profunda reflexión sobre él. Jurídicamente no parece admisible que los pilares básicos de nuestro sistema electoral continúen marcados, como ya indicamos, por una ley aprobada por las Cortes franquistas.

La representación mínima inicial, el tamaño de la circunscripción, el escaso número de diputados, realmente no se corresponden con los «criterios de representación proporcional» que marca nuestra propia Constitución española en su artículo 68.3. No parece verdaderamente muy coherente que el Título VIII del Texto constitucional y la actual organización territorial del Estado sean las Comunidades Autónomas, y el sistema electoral consagre la provincia como circunscripción electoral. Desde luego no es un criterio que favorezca la proporcionalidad, ni tampoco, por lo demás, una división acorde con el Estado de las Autonomías fruto de nuestra Constitución.

Por el contrario, nuestro actual sistema electoral refleja unos claros efectos mayoritarios dado el pequeño tamaño de la circunscripción, utilizando una división de la España decimonónica, la provincia, no la de actual España constitucional. Tampoco hoy se sostiene el escaso número de diputados fijado por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985 —350 según su artículo 162.1— pudiéndose llegar, según el artículo 68.1 de la Constitución a 400 diputados, algo más coherente con los criterios de representación proporcional del propio artículo 68, apartado tres. En fin, no es muy lógico que el artículo 68.1 postule la igualdad del voto, derecho importante donde los haya, para luego regular en el apar-

tado siguiente del mismo artículo una difícilmente justificable hoy representación mínima inicial que el artículo 162.2 de la LOREG fija en dos diputados.

Esto es lo que se refiere a los argumentos jurídico-constitucionales. Sin embargo, junto a ellos, hay otros de carácter más axiológicos como la igualdad y la justicia que nuestra Constitución consagra como valores superiores del ordenamiento jurídico en el primero de nuestros artículos.

El resultado práctico de la LOREG está produciendo claros ejemplos de desigualdades e injusticias entre el valor del voto de distintas circunscripciones de España, estando unas sobrerrepresentadas y otras subrepresentadas, no teniendo por tanto el mismo valor para lograr un escaño el voto emitido en una circunscripción, que el emitido en otra. Hay que tener presente que el constituyente de 1978 dio una importancia capital a la LOREG, tanto es así que es la única Ley Orgánica que aparece individualizada en el artículo 81.1 CE, y esto por ser la Ley que distribuye el poder político en España, esto es, transformar los votos en escaños.

Uno de los principios básicos de nuestro sistema político es la soberanía popular que regula el artículo 1.2 de nuestro Texto constitucional: «La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan todos los poderes del Estado». El sistema electoral ha de ser respetuoso con este principio esencial en democracia, y no puede distorsionar la voluntad libremente manifestada por el pueblo en las urnas. En esta materia, la democracia española no puede ni debe permitir que se produzcan resultados desigualitarios e injustos. Por ello, esta demanda de modificación y mejora democrática de nuestra ley electoral se hace prioritaria e improrrogable de cara a futuras consultas electorales.

Tanto es así que el Gobierno, siendo sensible a esta realidad, ha iniciado un procedimiento de reforma del sistema electoral en esta Legislatura, solicitando un Informe al Consejo de Estado. El Gobierno en su escrito de solicitud que dirige al Consejo de Estado de 27 de junio de 2008, señala que «en consecuencia, el Gobierno considera adecuado y conveniente el examen y la valoración de aquellas propuestas de reforma de la legislación electoral que, siendo compatibles con la Constitución, contribuyan a incrementar la calidad democrática del sistema político y a facilitar el ejercicio del derecho al sufragio por los ciudadanos». En el sentido de esa mejora democrática y respeto por los principios de proporcionalidad e igualdad consagrados en nuestra Constitución, el Informe del Consejo de Estado de 24 de febrero de 2009 indica lo siguiente: la clara e indubitable recomendación, en aras a la mejora de la proporcionalidad, del principio de igualdad y de nuestro propio régimen democrático: 1. De aumentar de 350 a 400 el número de diputados; 2. Disminuir de 2 a 1 la representación mínima inicial; y 3. Buscar una fórmula electoral más proporcional que la actual fórmula D'Hont.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a las Cortes en el plazo máximo de 3 meses un Proyecto de Ley de reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, siguiendo las pautas marcadas por el Informe del Consejo de Estado de 24 de febrero de 2009 sobre la materia, en orden a garantizar una mayor proporcionalidad y la igualdad del voto de todos los ciudadanos al margen de la parte de España en la que vivan o de su opción electoral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de enero de 2010.—**Rosa Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

#### 162/000564

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a regular los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

La Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, en su Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> mandata al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a realizar un estudio en el que se determine el número de personas con sordoceguera, sus condiciones de vida y su ubicación geográfica, a efectos de determinar los centros de referencia que deberán crear, así como el establecimiento de recursos más acordes con las especiales necesidades de éste colectivo.

Hasta la fecha el Ministerio no ha cumplido con la exigencia legal.

Las personas que padecen de sordoceguera, para poder comunicarse necesitan de unos mediadores especializados que deben ser objeto de reconocimiento por el Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL).

Por todo ello, el grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que realice un estudio en el que se determine el número de personas con sordoceguera, sus condiciones

de vida y su ubicación geográfica, a efectos de determinar los centros de referencia que se deberán crear, así como el establecimiento de recursos más acordes con las especiales necesidades de este colectivo.

2.º Que regule oficialmente la cualificación profesional de Mediadores en Sordoceguera.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2009.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

## 162/000565

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, con el objeto de promover y dar a conocer a los ciudadanos la mediación familiar, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

España ha sido, con mucha diferencia, el país de la Unión Europea con mayor crecimiento del número de divorcios, que se ha triplicado desde el año 1997, según se desprende del informe «Evolución de la Familia en Europa 2009», publicado por el Instituto de Política Familiar.

El citado estudio recoge que Bélgica, España y Hungría son los países de la UE-27 con mayor tasa de rupturas sobre matrimonios: por cada tres matrimonios que se forman, se rompen dos. La ruptura matrimonial supera el millón de divorcios anuales en el conjunto de la Unión Europea, de manera que cada 30 segundos se rompe un matrimonio.

En 2008, debido a la crisis y a la situación de asfixia económica de muchas familias españolas, se redujo la cifra de separaciones y divorcio. Se produjeron 118.939 disoluciones de matrimonios en nuestro país, un 13,5% menos que en el año anterior, según el Instituto Nacional de Estadística.

El 54% de los matrimonios disueltos en el año 2008 tiene hijos menores de edad, cifra ligeramente superior al 52% observado en 2007. Por otra parte, llama la atención que en España más del 36% de los divorcios se resuelven de forma no consensuada.

Se hace necesario reforzar los instrumentos que ayudan a reducir la conflictividad en los procesos de separación y divorcio, en especial cuando existen hijos menores.

En este sentido, la mediación familiar es un procedimiento voluntario que persigue la solución extrajudicial e intrajudicial de los conflictos surgidos en el seno de la familia, en el cual uno o más profesionales cualificados, imparciales, y sin capacidad para tomar decisiones por las partes asiste a los miembros de una familia en conflicto con la finalidad de posibilitar vías de diálogo y la búsqueda en común del acuerdo.

Se suele decir que una mediación familiar a tiempo evita muchos conflictos indeseados, pero el problema reside en que buena parte de la ciudadanía española desconoce esta figura y sus efectos beneficiosos.

En mayo de 2008 el Consejo General del Poder Judicial elaboró un Protocolo para la implantación de la mediación familiar intrajudicial en los juzgados y tribunales que conocen de procesos de familia.

Según lo establecido en el citado Protocolo, la derivación a mediación puede hacerse tanto en el proceso declarativo como en los procesos de ejecución. Asimismo, se establece que el juez sea el mayor propulsor de la mediación familiar, siendo la primera sesión informativa presencial (PSIP), el instrumento más útil para dar a conocer las ventajas de la mediación familiar intrajudicial a las partes y a los operadores jurídicos con la finalidad de disminuir los conflictos y tensiones que se producen en las separaciones y divorcios. De esta manera se facilitaría la tramitación de los procesos por vía consensual y no de forma contenciosa.

Finalmente, debe tenerse presente que el éxito de la mediación no debe medirse por el número de acuerdos totales o parciales alcanzados. Está demostrado que la simple participación de las partes en la primera sesión informativa presencial o en algunas sesiones de mediación, aunque posteriormente no se decida continuar, supone una importante mejora en el clima de diálogo entre las partes, algo que siempre beneficiará a los hijos menores.

La mediación familiar se recoge en el artículo 770.7.<sup>a</sup> de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece que «las partes de común acuerdo podrán solicitar la suspensión del proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 19.4 de esta Ley, para someterse a mediación». Asimismo, diversas normativas autonómicas regulan esta figura, pero ninguna de ámbito estatal. Se hace necesario establecer una mayor regulación y difusión de esta figura, tal y como se dispone en la disposición final tercera de la citada ley.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Fomentar y dar a conocer a los ciudadanos los servicios de mediación familiar antes y durante el proceso de separación o divorcio con el objeto de posibilitar vías de diálogo y la búsqueda de una resolución amistosa de los conflictos, especialmente cuando existen menores o personas dependientes en la familia.

2. Impulsar que los jueces de los juzgados de familia promuevan en la primera sesión informativa presencial (PSIP) la mediación familiar intrajudicial como instrumento para que las partes solucionen sus conflictos por la vía consensuada.

3. Dar cumplimiento, en el plazo de 6 meses, a lo establecido en la Disposición final tercera de la Ley 15/2005 que dispone: “El Gobierno remitirá a las Cortes un proyecto de ley sobre mediación basada en los principios establecidos en las disposiciones de la Unión Europea, y en todo caso en los de voluntariedad, imparcialidad, neutralidad y confidencialidad y en el respeto a los servicios de mediación creados por las Comunidades Autónomas”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2009.—**Alfonso Alonso Aranegui** y **Carмен Quintanilla Barba**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**162/000566**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la rebaja selectiva de impuestos para dinamizar la economía y crear empleo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

De acuerdo con las previsiones para 2010 de los principales analistas económicos, la economía española en el conjunto del año seguirá en recesión, lo que supone una caída adicional de la actividad sobre la registrada en 2009.

Pese a que en algún trimestre, según estas previsiones, se crecerá más que en el trimestre anterior, la producción y el empleo serán inferiores que en ese mismo período en 2009. El desempleo seguirá aumentando (la cifra de consenso ronda el 20% de tasa de paro) y el déficit público seguirá en dos dígitos (por encima del 10%).

España bate el record en desempleo, sigue duplicando la media de la eurozona, y será, según la Comisión Europea, el país que más PIB por habitante pierda en 2010.

Ante este preocupante escenario, es necesario llevar a cabo una política económica coherente y valiente con iniciativas en cuatro grandes áreas: la sostenibilidad de las finanzas públicas, conseguir que el crédito vuelva a fluir a las familias y a las empresas, acometer las necesarias reformas estructurales que permitan aumentar la competitividad de la economía, avanzar en la liberalización de los sectores económicos básicos y apostar por una rebaja selectiva de impuestos.

La presente Proposición no de Ley tiene por objetivo concretar la alternativa en materia fiscal que en este contexto propone el Partido Popular.

En medio de una crisis fiscal es posible realizar reformas fiscales si son selectivas y tienen por objeto incentivar la actividad económica y la creación de empleo. Una disminución de impuestos no tiene por qué implicar forzosamente una caída de los ingresos tributarios. Diversos estudios académicos y la evidencia empírica los constatan.

Durante los años de Gobierno del Partido Popular se llevó a cabo una política fiscal creíble y estable centrada en la reducción de impuestos. En ese período se demostró que las reducciones de impuestos pueden estimular la actividad económica, ampliar bases tributarias y favorecer el incremento de la recaudación. Así, la reducción de la tributación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas posibilitó un aumento en la recaudación del 50%; la reducción del tipo efectivo en el Impuesto sobre Sociedades a través de la creación de deducciones y del tratamiento diferencial favorable a las PYMES entre otras medidas, incrementó la recaudación por tres, y el aumento de la renta disponible en manos de los contribuyentes, así como el número de ellos, permitió que la recaudación por IVA se multiplicara por dos durante el período. Todo ello fue posible también gracias a una adecuada gestión tributaria y a una decidida política de lucha contra el fraude.

Frente a esta política coherente, estable, decidida y eficaz, el Gobierno socialista está llevando a cabo una política errática basada en la actualidad en la subida de impuestos. Pese a que la evidencia empírica demuestra que incrementos de impuestos pueden implicar reducciones en la recaudación —entre los años 1992 y 1993, el tipo general del IVA pasó del 12% al 15% y la recaudación por este impuesto descendió un 11%— y las advertencias de diversos organismos internacionales, como la OCDE, de que estas subidas pueden poner en riesgo la recuperación económica, el Gobierno ha decidido llevar a cabo el mayor incremento de impuestos de la Democracia.

Ante la preocupante situación por la que atraviesa la economía nacional, y como respuesta al brutal incremento de impuestos que, en plena crisis económica, ha aprobado el Gobierno de la nación, el Partido Popular propone una alternativa en materia fiscal destinada a fomentar la creación de empleo y la competitividad, apoyar a los sectores productivos en crisis, favorecer la fiscalidad de los emprendedores, atenuar los efectos de la morosidad, fomentar el ahorro y rectificar la subida de impuestos ante el contexto de crisis actual.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Fomentar la creación de empleo y la competitividad del sistema productivo español, reduciendo de

forma permanente en dos puntos la cotización empresarial a la Seguridad Social.

## 2. Apoyar a los sectores productivos en crisis:

a) Aplicando el tipo del IVA super reducido (4%), de acuerdo con la normativa comunitaria, a los servicios de hostelería, acampamiento y balneario, los de restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario, y al transporte de personas y de sus equipajes; aproximando su tratamiento fiscal al de los principales competidores europeos.

b) Aplicando el tipo de IVA reducido a determinados servicios intensivos en mano de obra como los de pintura, fontanería, electricidad y carpintería prestados en viviendas particulares, excluidos los materiales que forman parte significativa del valor del suministro; de acuerdo con la normativa comunitaria».

c) Introduciendo una bonificación temporal del 100% sobre la cuota íntegra del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (Impuesto de matriculación), en especial a los vehículos industriales, compensando a las Comunidades Autónomas por la pérdida de recaudación de los rendimientos que les corresponde.

d) Prolongando, mientras dure la crisis económica, el período transitorio para el gasóleo profesional

e) Aplicando el tipo reducido del IVA a los suministros energéticos del sector agrario y equiparando la compensación por IVA de los ganaderos al de los agricultores.

f) Aplicando el tipo superreducido del IVA a la prestación de servicios y asistencia social para discapacitados físicos y psíquicos y personas mayores en centros residenciales.

## 3. Favorecer la fiscalidad de los emprendedores, en especial las PYMES y los autónomos:

a) Reduciendo al 20%, de forma permanente y sin condiciones adicionales, el tipo impositivo en el Impuesto sobre Sociedades a las PYMES, así como ampliando desde los 120.202,41 euros actuales a 300.000 la base imponible máxima por la que se tributará a este tipo reducido, y ampliando la consideración de empresa de reducida dimensión, a los efectos del beneficio de este régimen especial, a aquellas cuyo importe neto de la cifra de negocios sea inferior a 12 millones de euros, en vez de los 8 millones que se requieren en la actualidad,

b) Estableciendo una reducción del 20 por 100 del rendimiento neto positivo declarado en el IRPF por los contribuyentes autónomos que ejerzan actividades económicas cuyo importe neto de la cifra de negocios para el conjunto de ellas sea inferior a 5 millones de euros.

c) Flexibilizando los requisitos necesarios para acogerse a la libre amortización.

d) Aumentando las cuantías de la deducción por inversión en I+D+i, reactivando los incentivos fiscales a la internacionalización y creando una nueva deducción para PYMES a fin de fomentar la participación en ferias comerciales con carácter internacional.

## 4. Atenuar los efectos de la morosidad:

a) Permitiendo que las PYMES y los autónomos no tributen en el IVA por las facturas pendientes de cobro, sustituyendo el criterio de devengo por el de caja.

b) Elevando el coeficiente de deducción en el Impuesto sobre Sociedades por pérdidas por insolvencias de clientes del 1% al 3% del saldo de deudores a final del ejercicio.

c) Eliminando trabas administrativas innecesarias en la devolución mensual del IVA, siempre que no afecte al sistema de lucha contra el fraude.

d) Permitiendo que los autónomos que tributan en el IRPF por el método de estimación objetiva y mantienen saldos deudores al final del período impositivo puedan reducir su tributación.

e) Elevando desde el 5% hasta el 8% el porcentaje de gastos y provisiones de difícil justificación de los rendimientos de las actividades económicas que declaran los autónomos en el IRPF.

## 5. Fomentar el ahorro:

a) Creando una nueva deducción en el IRPF del 10% de las cantidades que se depositen en entidades de crédito, en cuentas que cumplan los requisitos de formalización y disposición que se establezcan reglamentariamente, siempre que se destinen al ahorro a medio y largo plazo, con el límite de 10.000 euros anuales.

b) Reestableciendo la reducción en el IRPF del 40% para los rendimientos de los planes de pensiones que se rescaten en forma de capital.

c) Ampliando los límites de reducción en el IRPF por aportaciones a planes de pensiones.

d) Haciendo tributar por las prestaciones de los planes de pensiones únicamente como rendimientos de trabajo la parte que se corresponde con las aportaciones realizadas por los partícipes, permitiendo que el exceso de dichas aportaciones tribute como rendimiento de capital mobiliario, como renta del ahorro.

e) Manteniendo los incentivos fiscales a la inversión en vivienda habitual incrementando el porcentaje de deducción desde el 15% actual hasta el 25%, aumentando, a su vez, la base máxima aplicable desde los 9.015 euros actuales hasta los 10.000.

## 6. Rectificar la subida de impuestos ante la actual situación de crisis:

a) Manteniendo, a partir del 1 de julio de 2010 y con vigencia indefinida, la tributación por IVA vigente a 31 de diciembre de 2009.

b) Manteniendo, con efectos a partir del 1 de enero de 2010 y con vigencia indefinida, la tributación de los rendimientos del ahorro en el IRPF vigente a 31 de diciembre de 2009.

c) Adaptando la tributación por módulos a las nuevas condiciones derivadas de la crisis económica.

7. Intensificar la lucha contra el fraude y mejorar la gestión tributaria:

a) Reforzando, dentro del contexto de austeridad presupuestaria, los medios materiales, informáticos y personales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, especialmente en las áreas de inspección, control aduanero y recaudación. Reforzar asimismo los medios materiales, informáticos y personales de la Inspección de Trabajo, dirigidos a controlar el fraude.

b) Orientando los esfuerzos de la Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria así como de la Inspección de Trabajo a la lucha contra los fraudes fiscal y laboral sofisticados de mayor trascendencia económica y social.

c) Mejorando la colaboración con los contribuyentes y cotizantes a la Seguridad Social para incentivar y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y laborales mediante la mejora de la información y asistencia y reduciendo la presión fiscal indirecta.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**162/000567**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la presente Proposición no de Ley, relativa a paliar la mala situación que atraviesa el sector turístico español, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El sector turístico español, uno de los principales sectores productivos de la economía nacional, está atravesando el peor momento de su historia. Por primera vez en 13 años, desde 1995, el sector turístico español retrocede en su contribución al PIB. El turismo representó en 2008 un 10,5% del Producto Interior Bruto, tres décimas menos que en 2007 (Según la Cuenta Satélite del Turismo en España, difundida por el Instituto Nacional de Estadística —INE—).

La llegada de turistas extranjeros descendió un 8,7% en 2009 en comparación con el 2008 (según la Encues-

ta de Movimientos Turísticos en Frontera —Frontur—), con una pérdida de más de 5 millones de turistas extranjeros y el gasto de los que nos visitan cae un 6,9% hasta noviembre de 2009 (Egatur).

Con un gasto menor por turista y con una bajada tan pronunciada de llegada de turistas extranjeros, se prevé que el PIB turístico de 2009 volverá a caer de forma considerable.

España ha venido ocupando el segundo puesto en el ranking mundial elaborado por la OMT por volumen de turistas internacionales desde 2001. Recientemente ha sido relevada por Estados Unidos y ha pasado al tercer puesto. Francia sigue ocupando el primer puesto como destino mundial del turismo.

La destrucción de empleo en el sector hostelero se agudiza. En los 10 primeros meses del año se han destruido más de 100.000 empleos, un 10% del empleo del sector.

Durante los meses de verano no se ha revertido la intensa y generalizada caída de ventas y resultados del sector turístico, donde un buen número de empresas bordean o han entrado en números rojos.

Los países competidores de España en el arco mediterráneo en el segmento de Sol y Playa son Turquía, Túnez y Marruecos, con unos precios mucho más competitivos que los nuestros. Por este motivo los empresarios españoles se ven obligados a bajar precios para ser competitivos. Este hecho provoca que en muchas empresas españolas el margen de beneficio sea nulo.

Según la patronal del sector, la caída de los precios afecta al 80,3% de las empresas turísticas, y se ha intensificado durante el segundo semestre y se sitúa por encima de la que sufre la economía española. El índice de Precios Hoteleros (IPH) se redujo el trimestre de verano un 5,8%, el IPC de transporte aéreo un 1,3% y el de viaje organizado un 2,0%, caídas más intensas que el 1,1% que registraba el IPC general en los mismos meses.

Según encuestas realizadas por Exceltur la confianza empresarial es la más baja de la década con un sentimiento negativo cercano al 70%.

Por todo ello, y ante la grave crisis que padece el sector turístico, no cabe dilación en la toma de medidas urgentes y necesarias para paliar la situación, por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Considerar al sector turístico como una prioridad del Gobierno de la Nación, y para ello deben realizarse políticas de Estado de carácter transversal para mejorar la competitividad del sector turístico.

2. Aplicar el tipo del IVA super reducido (4%), de acuerdo con la normativa comunitaria, a los servicios de hostelería, acampamiento y balneario, los de restau-

rantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario, y al transporte de personas y de sus equipajes; aproximando su tratamiento fiscal al de los principales competidores europeos.

3. Fomentar la creación de empleo y la competitividad del sistema productivo español reduciendo de forma permanente en dos puntos la cotización empresarial a la Seguridad Social.

4. Favorecer un entorno de contención de costes que afecten directamente al sector turístico, incluyendo los costes energéticos, los de comunicaciones y transportes.

5. Reducir las tasas portuarias y aeroportuarias en un 50% en todos los aeropuertos y puertos del Estado con objeto de hacer más competitivo el turismo en España.

6. Aumentar la línea ICO-Renove en 1000 millones de Euros.

7. Aumentar el período de amortización de 15 a 20 años del Plan Renove.

8. Presentar en el plazo de dos meses el Real Decreto que regule la distribución de los fondos FOMIT, que recientemente hayan sido declarados contrarios a Derecho por sentencia del Tribunal Constitucional, con el objeto de que los fondos se distribuyan en el menor tiempo posible entre las distintas Administraciones Públicas.

9. Fomentar la coordinación de la promoción exterior de los productos turísticos españoles para aumentar la confianza del consumidor extranjero.

10. Promover una reconversión integral urgente de los destinos considerados como maduros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## 162/000568

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de ley para prorrogar el programa temporal de protección por desempleo e inserción, para su debate en el Pleno.

El impacto de la crisis económica sobre el empleo en nuestro país se traduce en una intensa destrucción de puestos de trabajo y un considerable aumento del paro. Si consideramos los datos de la última Encuesta de Población Activa (EPA) publicada, relativos al tercer trimestre de 2009 en comparación con el mismo período de 2008, se destruyeron 1.476.200 empleos y el número de desempleados aumentó en 1.524.600 personas.

El número de parados superó en ese trimestre los 4 millones de personas, casi el 18% de la población acti-

va, y el paro de larga duración se multiplicó por dos hasta afectar a 1.207.200 desempleados.

La tendencia del desempleo sigue siendo alcista y todo parece indicar que la contracción de la ocupación continuará en los próximos trimestres.

Con el objetivo de reforzar la protección de los trabajadores desempleados el Gobierno aprobó el Decreto ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción, sustituido posteriormente por la Ley 14/2009, donde se introdujeron en la tramitación parlamentaria sensibles mejoras en el contenido del programa.

En la Ley se establece una prestación por desempleo extraordinaria para los parados que han agotado la prestación por desempleo contributivo o el subsidio, con una cuantía mensual igual al 80% del IPREM, poco más de 420 euros, una duración Máxima de 6 meses, y con el requisito del cumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones que supone el contenido del itinerario de inserción laboral en el que debe participar.

La duración del programa es de 6 meses a contar desde el 16 de agosto de 2009, fecha en la que el Decreto-ley, que dio origen a la posterior Ley 14/2009, adquirió vigencia, si bien, la disposición final tercera de la esta Ley habilita al Gobierno a prorrogar el programa considerando las disponibilidades presupuestarias, las perspectivas económicas y la situación de desempleo.

No es menos importante la disposición adicional primera que mandata al Gobierno a realizar un estudio sobre los resultados de esta prestación extraordinaria, sobre la vigente prestación y subsidios por desempleo, sobre la renta activa de inserción y sobre los restantes mecanismos de protección de estas contingencias por parte de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

En este contexto, el Ministro de Trabajo e Inmigración ha declarado públicamente que la prestación extraordinaria por desempleo beneficiará, según sus cálculos, a 400.000 personas, y que, próximo a agotarse el programa, el relevo tienen que tomarlo las Comunidades Autónomas. Sin embargo, el Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, según se declara en el preámbulo de la Ley 14/2009, forma parte de las medidas que viene impulsando el Gobierno para hacer frente a la crisis económica, al incremento del desempleo y, de manera especial, a la prolongación de los períodos de desempleo que sufren los trabajadores y el agotamiento de la protección por desempleo actualmente en vigor. Es, por tanto, responsabilidad del Gobierno, ante las malas perspectivas económicas y de empleo, prorrogar o no el programa, sin que esto excluya el necesario diálogo y coordinación con otras Administraciones para mejorar la cobertura por desempleo y la protección social en nuestro país.

Si consideramos el número de parados registrados y los beneficiarios de algún tipo de prestación por desempleo (nivel contributivo, asistencial, incluyendo la prestación extraordinaria, y renta activa de inserción), más de un millón de desempleados carecen de protección.

Desde el punto de vista social, y también del económico, mantener el programa temporal de protección por desempleo e inserción es una necesidad mientras persista una situación de desempleo como la actual y hasta que se consideren otras alternativas. Una de ellas podría ser ampliar esta prestación extraordinaria por desempleo como un derecho subjetivo, eliminando algunas de las restricciones actuales para el acceso a la Renta Activa de Inserción.

Por este motivo, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Prorrogar el Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción por un nuevo período de seis meses.

— Valorar la incorporación de la prestación por desempleo extraordinaria al Programa de Renta Activa de Inserción, eliminando de éste el requisito de que la persona en desempleo tenga cumplidos los 45 años.

— Negociar con las Comunidades Autónomas la creación de un Fondo para que éstas, en el marco de sus competencias, puedan complementar y mejorar las rentas mínimas de inserción, para la capacitación de personas paradas sin prestación por desempleo y con la financiación necesaria por parte del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de enero de 2010.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

**162/000569**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al proceso de homologación y convalidación de títulos extranjeros de educación superior, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los trámites administrativos no pueden convertirse en la gran dificultad que tienen muchas personas que solicitan la homologación de sus títulos universitarios extranjeros, pues está demostrado que un tiempo excesivo en la resolución de estas solicitudes suele implicar un desaprovechamiento del talento y de las oportunidades laborales, así como la infravaloración profesional de estas personas.

El Gobierno en respuesta a diversas preguntas de varios diputados del Grupo Parlamentario Popular, sobre el plazo medio de tramitación de los expedientes de homologación de estudios extranjeros, contestaba (Ref. 184/037914) que «los procedimientos se tramitan en el marco del plazo legalmente establecido —seis meses—, llegando incluso a tramitarse en el plazo de 3 meses. Todo ello sin perjuicio de los casos de suspensión del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución, previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

El artículo 15.1 del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, establece que «el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte».

Sin embargo, en la práctica, el proceso de homologación y convalidación de títulos académicos extranjeros de educación superior resulta en su totalidad un trámite que puede durar varios años desde que se inicia la solicitud del expediente para obtener una respuesta afirmativa o negativa o sobre si debe cursar materias complementarias para la homologación solicitada.

Aún cuando la Orden ministerial de 2004 para las normas de aplicación supuso un avance en el camino de simplificación de las exigencias de aportación documental, hay que tener en cuenta que desde la pasada legislatura la demanda de solicitudes de convalidaciones y homologaciones se ha incrementado notablemente, por lo que la tramitación de dichos expedientes presenta muchas dificultades, especialmente cuando se produce una acumulación de los mismos, como es el caso en estos momentos.

Estos retrasos, como es de suponer, producen unas consecuencias muy negativas para nuestra sociedad: por un lado, porque existen profesionales con experiencia que podrían cubrir puestos que se demandan y quedan vacantes, lo que supone la pérdida de extranjeros cualificados que no pueden desarrollar su labor profesional y, por otro, porque esta situación afecta también a españoles que han cursado estudios en el extranjero y se encuentran con dificultades para trabajar mientras no se resuelva a tiempo la homologación del título solicitado.

A su vez, este problema afecta a la productividad y competitividad de nuestro país, que está desaprovechando un capital humano cualificado y obligando a estas personas, en su mayoría extranjeras, a realizar trabajos muy por debajo de su nivel de formación, lo que provoca situaciones de injusticia social, que perjudican a personas que han realizado un importante esfuerzo para obtener una buena formación.

España ha pasado de ser un país de emigrantes a ser un país receptor de población extranjera. Este factor implica por sí mismo un cambio social que se manifiesta en el importante aumento del número de solicitudes de homologación de títulos universitarios extranjeros.

En consecuencia, resulta necesario dar una respuesta eficaz a los problemas que se han ido detectando en los últimos años. El sistema de homologación debe atender principalmente a dos finalidades concurrentes. Una se refiere a los titulados en el extranjero, a quienes se permite de esta manera ver reconocida en España su formación. La otra afecta al conjunto de la sociedad española y está dirigida a que la incorporación de estos titulados se realice con las debidas garantías, en pie de igualdad con las exigencias requeridas a los titulados por el sistema educativo nacional. La conjunción de ambos fines en el sistema de homologación y convalidación posibilita asimismo que nuestro país se beneficie de la incorporación de titulados extranjeros ya formados y de españoles que han desarrollado sus estudios superiores en otros países.

En aras de dar una respuesta eficaz, tal y como persigue la propia normativa vigente, se deberían mejorar los medios materiales y humanos existentes, con el fin de agilizar y actualizar los expedientes de homologación de títulos extranjeros, introduciendo asimismo mecanismos de transparencia en la información.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dotar al Ministerio de Educación de los recursos humanos y medios materiales necesarios, que permitan agilizar los expedientes de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, con el objetivo de la incorporación rápida y correcta al mercado laboral español de todas aquellas personas que lo soliciten.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2009.—**Adolfo Luis González Rodríguez**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**162/000571**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los arts. 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la protección de las familias numerosas, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

La disposición septuagésima de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 prevé:

«Disposición adicional septuagésima. Protección a las familias numerosas.

El Gobierno llevará a cabo las oportunas modificaciones legales para que las familias monoparentales con dos hijos a cargo tengan la consideración de familia numerosa.»

Por razones desconocidas, dicha disposición no ha sido objeto de desarrollo normativo. Lo anterior implica la imposibilidad del reconocimiento del derecho que en ella se consigna.

Como quiera que tres años de demora en el desarrollo de esta disposición adicional septuagésima generaría arbitrarias y discriminatorias situaciones a las familias monoparentales, objeto de preterición de derechos que el ordenamiento jurídico reconoce pero de forma insuficiente para su reconocimiento eficiente. Considerando que se está generando una situación que preocupa y discrimina a una de las específicas realidades familiares que existen en la sociedad actual y poseen un reconocimiento expreso por el ordenamiento jurídico, también por el específicamente regulador del relativo a los derechos que se prevén para las familias numerosas el Grupo Parlamentario Vasco presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en el plazo de tres meses a la aprobación de esta Proposición no de Ley, a aprobar las normas que posibilite el cumplimiento de la disposición adicional septuagésima de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 considerando a las familias monoparentales con dos hijos a cargo como familias numerosas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 2010.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

**162/000572**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Rosa Díez González diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta el siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a modificar la Ley 7/2007,

de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la adaptación de ciertas pruebas de acceso a la función pública para personas que no teniendo reconocido el 33% de discapacidad, estén aquejadas de algún trastorno (como es el caso de la disfernia), que les impida concurrir en igualdad de condiciones a los procesos selectivos para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

La disfemia es una perturbación de la fluidez de la expresión verbal que se caracteriza por repeticiones o prolongaciones involuntarias audibles o silenciosas, durante la emisión de cortas unidades de habla, es decir, de los sonidos, las sílabas o las palabras monosílabas. Para considerar que un sujeto padece este trastorno, deberán concurrir tres aspectos además de la falta de fluidez: tensión muscular excesiva durante el habla y ritmo respiratorio inadecuado; ansiedad ante ciertas situaciones de comunicación social y expectativa negativa del sujeto tartamudo ante su habilidad en la dicción. Se suman pues, factores fisiológicos, psicológicos y situacionales.

Por tanto, para valorar la tartamudez será preciso atender a varios niveles: fluidez, tensión muscular y actitud ante la comunicación.

El Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, en su ANEXO 1, Capítulo 14, establece los haremos para reconocimiento de discapacidad por tartamudez, así define los siguientes grados de disfemia:

#### a) Grado I o mínima limitación:

Discapacidad para la comunicación verbal de 0 a 11%, los sujetos afectados pueden ejecutar la mayoría de los actos articulatorios necesarios para la comunicación oral de cada día con la suficiente intensidad, claridad, velocidad y facilidad, aunque le pueda significar cierto esfuerzo o pueda tener dificultades para producir algunas unidades fonéticas o mantener una velocidad eficaz. En ocasiones el oyente puede precisar que el paciente repita.

#### b) Grado II A o limitación moderada:

Discapacidad para la comunicación verbal de 12 a 23%, el sujeto afectado puede ejecutar muchos de los actos articulatorios necesarios para la comunicación oral de cada día con la suficiente intensidad, claridad, velocidad y facilidad aunque el habla es casi continuamente débil, imprecisa, lenta o interrumpida de tal manera que se hace difícil la inteligibilidad en los ambientes ruidosos comunes en la vida normal (estaciones, restaurantes, trenes, vehículos, etc.). Le entienden propios y extraños en ambientes normales (conversaciones en grupos no numerosos, conversaciones reposadas y en entornos sin ruido excesivo).

#### c) Grado II B o limitación severa:

Discapacidad para la comunicación verbal de 24 a 35%. El sujeto afectado puede ejecutar algunos de los actos articulatorios necesarios para la comunicación oral de cada día con la suficiente intensidad, claridad, velocidad y facilidad aunque tienen considerables dificultades para hacerse entender en ambientes ruidosos, se cansa rápidamente y apenas puede mantener una articulación fluida, audible e inteligible breves períodos de tiempo.

Puede conversar con personas conocidas pero los extraños le entienden con dificultad incluso en ambientes normales.

#### d) Grado III A o limitación grave:

Discapacidad para la comunicación verbal de 36 a 47%. El sujeto afectado puede ejecutar pocos de los actos articulatorios necesarios para la comunicación oral de cada día con la suficiente intensidad, claridad, velocidad y facilidad. Sólo puede emitir palabras aisladas o frases cortas o la intensidad es tan débil que apenas le oye un oyente cercano o la articulación es tan imprecisa que solamente se le entienden expresiones ligadas al contexto.

#### e) Grado III B o limitación muy grave:

Discapacidad para la comunicación verbal de 48 a 59%. No puede ejecutar ninguno de los actos articulatorios necesarios para la comunicación oral de cada día con la suficiente intensidad, claridad, velocidad y facilidad.

Lo anterior se refiere exclusivamente a criterios médicos para evaluar la tartamudez. Además de los criterios médicos están los criterios psicológicos y sociales. En la práctica, para que a una persona se le reconozca una discapacidad en base únicamente a su tartamudez, se necesitaría como mínimo el reconocimiento de un Grado III B o limitación muy grave: Discapacidad para la comunicación verbal de 48 a 59%. Los grados I y II quedarían por tanto excluidos de lo que legalmente se denomina discapacidad.

Por otro lado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece, en su art. 55 los siguientes principios:

«1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados.»

En su art. 59, en relación con la discapacidad, se establece:

«1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (La Ley 1828/2003), siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.»

Es decir, únicamente en caso de acreditarse una discapacidad superior al 33% se adoptarían medidas de adaptación de las pruebas.

Por consiguiente, las personas que padecen dislexia, de grado I y II no quedarían protegidas por el art. 59, y en las pruebas de acceso a la función pública que contengan exámenes orales se encontrarían en una situación de desigualdad en relación con el resto de aspirantes.

Es por todo lo anterior que presentamos la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar modificación del art. 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo relacionado con la adaptación de las pruebas orales a las personas aquejadas de dislexia (tartamudez), que no hayan alcanzado una discapacidad del 33%, y en concreto, proponemos que se añadan los textos resaltados a continuación, de forma que quede redactado de la siguiente forma:

«Artículo 59. Personas con discapacidad y circunstancias especiales.

1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (La Ley 1828/2003), siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Estas adaptaciones en el proceso selectivo podrán aplicarse asimismo a casos de aspirantes que, sin alcanzar una discapacidad mínima de un 33%, sufran algún trastorno tal como la dislexia de grado I y II que les impidan participar en ciertas fases del proceso selectivo, tales como las pruebas orales, en igualdad de condiciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2010.—**Rosa Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

#### 162/000573

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Rosa Díez González diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a que la Administración General del Estado establezca como requisito para la adjudicación de contratos públicos y para la concesión de subvenciones que las empresas optantes acrediten previamente el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

El desempeño de un trabajo adecuado, es la mejor manera que tienen las personas con discapacidad para mejorar su calidad de vida y conquistar mayores cuotas de autonomía, en su camino hacia una forma de vida independiente. El acceso de estas personas al mercado de trabajo, conlleva unas dificultades añadidas, pero esta realidad, no debe actuar como una limitación, sino que ha de ser asumida como un obstáculo que debe removerse en aras al cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 9.2 y 49 de la Constitución Española. Así pues, la inclusión laboral de este colectivo ha de ser una prioridad de las Administraciones Públicas, además de un deber legal.

Así lo entiende la Ley de Integración Social de los Minusválidos (Ley 13/1982, de 7 de abril), que en su artículo 38.1 dispuso la obligación de las empresas públicas y privadas que empleen a 50 o más trabajadores, a que al menos el 2% de ellos sean trabajadores con discapacidad. Esta ley también previno que en situaciones excepcionales se cumpliesen medidas alternativas,

que se encuentran actualmente recogidas en el Real Decreto 364/2006, de 8 de abril.

La Administración General del Estado ha aprobado en el año 2009 un aumento de la reserva de cuota de un 7% de las plazas a este personal, porcentaje del que un 2%, lo es específicamente, y también como novedad, para personas que acrediten discapacidad intelectual.

Ante todo este esfuerzo por adaptar la normativa a la necesidad de integración laboral de las personas con discapacidad, la realidad nos dice, sin embargo, que existe todavía un elevado grado de incumplimiento de la obligación legal de la cuota de reserva.

Actualmente, según datos del CERMI y de la Fundación ONCE, el porcentaje medio de reserva de contratación de personas con discapacidad se sitúa entre el 0,68% y el 1%, por lo que se considera necesario establecer la imperiosa exigencia de acreditar el puntual cumplimiento de esta normativa vigente en materia de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad, o de la aplicación de medidas alternativas de carácter excepcional.

Un importante instrumento en la consecución del objetivo de aumentar el cumplimiento de la cuota entre las empresas privadas, son sin duda los contratos públicos y las subvenciones, mediante los que se pueden atender a consideraciones de tipo social, y a través de la denominada «cláusula social», potenciar un mayor nivel de empleo de las personas con discapacidad.

El Ministerio de Defensa ha dado ejemplo en este sentido y respondiendo a una demanda planteada por el CERMI ha firmado recientemente un documento interno donde se estipulan las normas sobre integración de personas con discapacidad en el ámbito de la contratación pública.

De este modo, y en base a este documento, el Ministerio de Defensa no contratará a empresas que no cumplan la reserva legal del 2% de contratación de personas con discapacidad o cumplan las medidas alternativas, cuando tengan una plantilla de 50 o más trabajadores y, por tanto, estén sujetos a esta obligación legal.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, se exigirá a los licitadores una declaración responsable, en la que manifiesten que cumplen con dichas obligaciones o que, por emplear un número inferior a 50 trabajadores, se encuentran legalmente exentos de su cumplimiento.

Según esta normativa interna, los órganos de contratación comprobarán, además, que las empresas y personas licitadoras no hayan sido sancionadas con carácter firme por infracción grave o muy grave en materia de integración laboral, igualdad de oportunidades y discriminación a personas con discapacidad.

El documento establece que los órganos de contratación del Ministerio, al examinar las proposiciones y solicitudes de participación que presenten las empresas, comprobarán que éstas no están incurso en las prohibiciones de contratar, que estipula la Ley de Contratación

del Sector Público (LCSP) y, en especial las prohibiciones referidas a las personas con discapacidad.

Además, estos órganos de contratación velarán para que en todos los contratos que tramiten apliquen criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal y como son definidos en la Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal a las personas con discapacidad.

Esta iniciativa del Ministerio de Defensa va a suponer que, sin incrementar la presión fiscal sobre las empresas, se consiga un mayor grado de cumplimiento de la cuota de reserva del 2%. Entendemos también que esta medida puede ser más eficaz que la de imponer un canon para obligar al cumplimiento de contratar a personas con discapacidad. De esta forma, las empresas que quieran contratar con la Administración sabrán que deben cumplir primero con la Ley.

En lo que se refiere a la utilización de la «cláusula social» en materia de subvenciones, a modo de experiencia y como precedente legislativo, debemos destacar que en la Comunidad Valenciana, y como consecuencia del desarrollo de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad; el 17 de diciembre del 2004, se promulgó el Decreto 279/2004 por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad.

Este Decreto exige el cumplimiento de la cuota de reserva para personas con discapacidad, a las empresas o entidades colaboradoras en las mismas, que soliciten subvenciones o ayudas económicas a la Generalitat; así como la preferencia en la concesión de ayudas o subvenciones y en la contratación administrativa a todos aquellos empresarios que integren en sus plantillas, o bien establezcan medidas alternativas, por encima de los mínimos legalmente exigidos.

De este modo, para recibir fondos públicos por vía de subvenciones, o para ser entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, será necesario cumplir con la cuota de reserva prevista en la LISMI 0311982).

Sería muy positivo para el fomento de la actividad y el desarrollo de esta magnífica herramienta de integración social de la discapacidad, que la potestad administrativa se convierta en obligación administrativa.

En atención a todo lo expuesto, se formula la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses promueva las medidas necesarias, a fin de que la Administración General del Estado establezca como requisito para la adjudicación de contratos públicos y para la concesión de subvenciones, que las empresas licitantes, colaboradoras o beneficia-

rias acrediten previamente el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad, el de las medidas alternativas de carácter excepcional, o que se encuentran dentro de los supuestos que amparan la exención legal de dicho cumplimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2010.—**Rosa Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

### 162/000574

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la incorporación del plátano al régimen de compensaciones reguladas por el Real Decreto 179/2009, de 13 de febrero, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Real Decreto 179/2009, de 13 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias, establece un sistema de compensaciones que permita abaratar el coste efectivo del transporte de mercancías entre las Islas Canarias, entre éstas y el resto de España, así como entre aquellas y los países integrantes de la Unión Europea.

Esta compensación, que alcanza al 50% de los costes de transporte, se aplicará —según se establece en su artículo 2.a.— «a todos los productos agrícolas, a excepción del plátano». Pero a continuación, en su Disposición Final Primera, determina:

«Asimismo, se faculta a los Ministros de Fomento y de Economía y Hacienda, a propuesta de la Ministra de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, para dictar las disposiciones que permitan incorporar el plátano al régimen de compensaciones regulado en el presente Real Decreto, así como establecer la cuantía máxima de dichas compensaciones, teniendo en cuenta, en todo caso, las disponibilidades presupuestarlas para éstas, siempre y cuando, y previamente, se hubiera producido una reducción significativa de los aranceles que protegen actualmente el plátano canario y siempre que la situación de sus precios en los mercados internacionales así lo aconseje.»

El pasado mes de diciembre, la Unión Europea alcanzó un acuerdo con los países productores latinoamericanos por el que se aplicará un recorte al arancel que ha gravado hasta ahora la entrada del banano ame-

ricano, de los 176 euros por tonelada a 148 euros por tonelada. Y que cada 1 de enero se irá reduciendo hasta alcanzar en 2017 los 114 euros por tonelada.

De firmarse este acuerdo sin que paralelamente se adopten medidas compensatorias, se podría llevar a este sector, vital para el archipiélago canario, a su desaparición.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, consciente de los gravísimos perjuicios que el acuerdo sobre el recorte de los aranceles que protegen el plátano canario supondrá para este producto, cuya pervivencia es vital para la economía del Archipiélago, insta al Gobierno a dictar —de forma inmediata a la firma del acuerdo— las disposiciones necesarias que permitan incorporar el plátano al régimen de compensaciones reguladas por el Real Decreto 179/2009, de 13 de febrero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2010.—**Pablo Matos Mascareño**, Diputado. **María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 162/000575

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la presente Proposición no de Ley, relativa a garantizar la regularidad en el tráfico aéreo, así como la seguridad de las instalaciones aeroportuarias de las islas Canarias, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El sistema aeroportuario en la Comunidad Autónoma de Canarias (Aeropuertos de Gran Canaria, Tenerife Sur, Lanzarote, Tenerife Norte, Fuerteventura, La Palma, El Hierro y La Gomera) representó en 2009, con 30.018.910 millones el 16,02% del total de pasajeros de los aeropuertos españoles.

Las singularidades geográficas y el adecuado funcionamiento en la gestión del servicio de las instalaciones aeroportuarias debe garantizar las comunicaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias tanto entre las islas como con el exterior; y gracias a un adecuado funcionamiento y prioridades a la hora de resolver potenciales dificultades que se presenten, facilitar el desarrollo de la principal actividad económica de las islas, la industria turística.

La seguridad del modelo de gestión aeroportuaria español se ha convertido en un tema de importancia capital a nivel global y episodios recientes como el incidente acaecido el pasado día 28 de noviembre en el Aeropuerto de Gran Canaria ponen de manifiesto el insuficiente dispositivo de seguridad y la necesidad obvia de introducir elementos correctores.

En esta línea, en su última comparecencia parlamentaria el Ministro de Fomento, el pasado 12 de enero, anunciaba la inminente instalación en los aeropuertos de El Hierro y La Gomera del sistema AFIS (Servicio de Información de Vuelo de Aeródromo) que pretende sustituir en esos aeródromos a los controladores aéreos. Este anuncio ha generado la consiguiente alarma entre los agentes políticos y económicos.

Resulta así mismo relevante lo sucedido con el apagón sufrido por el Centro de Control de Canarias (se trata del centro de control más grande de Europa y desde esta instalación se controlan un promedio de 850 vuelos al día) el pasado 3 de enero, que detecta con evidencia meridiana las deficiencias estructurales de gestión que se presentan de forma reiterada.

Por último, tras lo observado durante los meses de diciembre y enero, respecto de la gestión de la crisis consecuencia de los temporales y teniendo en cuenta, al mismo tiempo, la necesidad y el derecho existente a que se garantice para todos los españoles un normal tráfico aéreo que sirva y ayude a evitar cualquier potencial discriminación entre ciudadanos y territorios, evitando el resurgimiento de una percepción negativa a la libertad de circulación de todos los españoles; garantizada por la Constitución, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Que, considerando las especiales circunstancias derivadas de nuestras condiciones geográficas, se refuercen los mecanismos oportunos que garanticen el normal funcionamiento del sistema aeroportuario canario.

— Dar prioridad en las operaciones de conexión al tráfico aéreo procedente o con destino a las Islas Canarias, cuando surjan dificultades que puedan acrecentar las ya de por sí motivadas por la situación geográfica de esta Comunidad Autónoma, tan importante del territorio nacional.

— Mejorar la formación continua de los profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Control de Canarias, para evitar que se produzcan acontecimientos como los descritos anteriormente.

— Introducir mejoras en los bienes de equipo e infraestructuras del Centro de Control de Canarias.

— Garantizar la seguridad integral de las instalaciones aeroportuarias.

— Redefinir el calendario de aplicación de puesta en marcha del sistema AFIS.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2010.—**Guillermo Mariscal Anaya**, Diputado. **María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 162/000576

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para clarificar la cuantía, la distribución económica y el detalle por políticas del gasto previsto en la Estrategia Integral para Canarias, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

El Consejo de Ministros del pasado 9 de octubre aprobó, en sesión extraordinaria celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, la Estrategia Integral para la Comunidad Autónoma de Canarias, que representa una propuesta de actuación unificada destinada a impulsar el desarrollo económico y social del Archipiélago con el horizonte hasta 2020.

Según las propias declaraciones del Presidente del Gobierno al término del Consejo, la citada estrategia «en los próximos cuatro años supondrá una inversión de diez mil millones de euros en Canarias y en el conjunto de los diez años tenemos una estimación en torno a veinticinco mil millones de euros». Así, según el Presidente, el Plan Canarias representaba una apuesta inversora global de 25.000 millones de euros en el periodo 2010-2020, lo que supondría una financiación anual estimada de 2.500 millones de euros.

Esta cifra de inversión anual causó gran expectación en la opinión pública de la Comunidad, al suponer casi cinco veces más que la consignada en el proyecto de Ley Presupuestos Generales del Estado para 2010 por todo el Sector Público Empresarial para Canarias, que a su vez era inferior a la consignada en los presupuestos para 2009.

Cinco años después de su llegada a la Presidencia del Gobierno, Zapatero anunciaba una política específica para Canarias en materia de empleo y economía que recordaba lejanamente a la política de Estado para Canarias puesta en marcha por el gobierno del Partido Popular desde su acceso al Gobierno en el año 1996, que se reflejó en sendos Consejos de Ministros presididos por José María Aznar en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

A raíz de ese anuncio, el Gobierno de España se volcó en una campaña de propaganda que presentaba el Plan como la panacea ante la crisis económica y ante

las tremendas tasas de paro que asolan a dicha Comunidad Autónoma.

Pese a las declaraciones del Presidente, durante la reciente visita del secretario de Estado de Cooperación Territorial, Gaspar Zarrías, el pasado 8 de enero, éste manifestó que el Plan Canarias representaba una inversión global de 10.000 millones de euros en el periodo indicado, pronunciamiento que fue matizado por la Delegación del Gobierno atribuyendo el desliz a «un lapsus o a un error» del secretario de Estado.

Además, un catedrático independiente, experto en la materia, ha efectuado un informe técnico exhaustivo que revela que la inversión global del Plan Canarias, desde su aprobación en octubre y sin contabilizar inversiones anteriores en el tiempo, no alcanza siquiera los 8.000 millones de euros en el periodo descrito.

Existen, así, tres previsiones de inversión distintas sobre el impacto de este Plan estratégico para la región, y es necesario, por tanto, que el Gobierno de la Nación clarifique de forma definitiva el montante real del plan.

Es preciso, a su vez, que se determine exactamente la distribución económica del gasto previsto en la citada Estrategia Integral, distinguiendo convenientemente el montante del gasto previsto de inversión del de transferencias, así como, en especial, del de gasto financiero o créditos. Y es preciso, asimismo, que en coherencia con esta distribución económica se clarifiquen con detalle las políticas de gasto a las que dirigirá la citada Estrategia Integral.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

— Determine de forma definitiva y exacta el montante real del gasto de la Estrategia Integral para la Comunidad Autónoma de Canarias aprobada en el Consejo de Ministros del pasado 9 de octubre en sesión extraordinaria celebrada en Las Palmas con horizonte temporal hasta 2020.

— Determine exactamente la distribución económica del gasto previsto en la citada estrategia integral, distinguiendo convenientemente el montante del gasto previsto de inversión del de transferencias, así como, en especial, del de gasto financiero o créditos.

— Determine exactamente las políticas de gasto a las que se dirigirá la citada estrategia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2010.—**María del Carmen Guerra Guerra, Guillermo Mariscal Anaya, Cándido Reguera Díaz, María del Pilar González Segura, Pablo Matos Mascareño y Manuel Domínguez González**, Diputados. **María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 162/000577

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa a la simplificación de las obligaciones administrativas destinadas a documentar las operaciones vinculadas, en el caso de pymes y microempresas.

#### Antecedentes

La Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, modificó el artículo 16 del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades en relación a las operaciones realizadas entre personas o entidades vinculadas.

La nueva redacción del artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades establece dos cambios sustanciales en relación a su redacción anterior. En primer lugar modificó la expresión de que las operaciones vinculadas «se podrán valorar» por la expresión «se valorarán» a precios de mercado, es decir, todas las operaciones vinculadas deberán valorarse a precios de mercado.

El segundo cambio incorporado al artículo 16 es el establecimiento de un criterio sancionador objetivo vinculado, no sólo al incumplimiento de las reglas de valoración, sino también al cumplimiento de unas obligaciones documentales que la ley referencia a un posterior desarrollo reglamentario. Es decir, se establecen sanciones elevadas para el caso de no documentar una determinada operación vinculada, con independencia del perjuicio económico que su incumplimiento pueda ocasionar a las arcas de la administración tributaria.

Es en este punto donde, a juicio del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), es preciso flexibilizar la normativa

Las operaciones vinculadas son las que se realizan entre una entidad y sus socios partícipes, entre ésta y sus consejeros o administradores, entre personas unidas por relaciones de parentesco, entre dos entidades pertenecientes al mismo grupo, y entre una sociedad y otra participada por la primera de forma indirecta con al menos el 25% del capital social.

En el ámbito de los trabajadores autónomos y en general, en el ámbito de las pequeñas empresas y de las microempresas se dan muchas operaciones vinculadas que son simplemente consecuencia de su reducida dimensión y de la estrecha relación entre propiedad y empresa. Operaciones como el alquiler del local de la actividad, préstamos socio/sociedad, cesión de intangibles, administración compartida o el propio sueldo del socio/administrador de la sociedad, son operaciones calificadas de vinculadas y absolutamente generalizadas en este tipo de empresas.

Según un reciente estudio de una organización empresarial, en el caso de una empresa de reducida dimensión que no ha valorado ni documentado una determinada operación vinculada, la sanción puede tener una cuantía mínima de 66.000 euros por operación y en el caso de que la valoración sea correcta pero no esté bien documentada —a juicio de la administración tributaria— la sanción seguiría siendo de 33.000 euros o bien de 16.500 euros si la empresa firma un acta con acuerdo. Estas sanciones por cada una de las operaciones con problemas documentales.

La cuestión está en que la norma no ha establecido ningún tipo de límite en relación a la relevancia de las operaciones sujetas al artículo 16 del Impuesto de sociedades. En consecuencia, la normativa debe aplicarse por igual a operaciones millonarias, realizadas por grandes empresas multinacionales, y a operaciones de reducido importe efectuadas por microempresas en sus relaciones vinculadas, sin ningún tipo de distinción.

La única modulación de criterio se establece en la Orden Ministerial EHA/1375/2009, de 26 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. En dicha Orden y a título informativo, se exige al contribuyente la declaración separada, en el impreso modelo 200, de todas las operaciones vinculadas, excluidas aquellas cuyo importe conjunto no supere los 100.000 € (valor de mercado). Es esta una precisión importante respecto a la prioridad de la Agencia tributaria para controlar determinadas operaciones, sin embargo dicho límite tan sólo es operativo a efectos de declaración, en ningún caso exime de la obligación de valoración y documentación reseñadas.

En opinión del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), más allá del criterio establecido con carácter general por el cual las operaciones vinculadas deben valorarse a precios de mercado, no parece oportuno que un régimen sancionador tan severo como el previsto por la ley pueda aplicarse con independencia de la cuantía de la operación vinculada que no haya sido documentada y con independencia de si ha habido perjuicio para la Hacienda Pública.

Para los trabajadores autónomos y para las pequeñas y medianas empresas el coste administrativo de documentar la totalidad de las operaciones vinculadas es inasumible y contrario a los principios de «simplificación administrativa» para mejorar la competitividad de las empresas, proclamados en el anteproyecto de ley de economía sostenible presentados por el Gobierno el pasado mes de diciembre de 2009.

El hecho de que la norma no establezca ningún tipo de distinción ni limite a la aplicación generalizada de la misma provoca un agravio comparativo hacia las pymes, ya que para Convergència i Unió el régimen sancionador es completamente desproporcionado respecto a la realidad económica de la mayoría de las micro y pequeñas empresas del país.

Estas cuestiones ya fueron abordadas en el Congreso de los Diputados hace más de dos años, así, el 12 de junio de 2007, la Comisión de Economía y Hacienda aprobó una Proposición no de Ley relativa a la «simplificación de las nuevas obligaciones fiscales de la PYME», presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), donde se establece lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a atender de forma singular a la naturaleza y características de las microempresas y PYMES a la hora de elaborar el desarrollo reglamentario de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, en materia de obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas que realicen estas empresas, todo ello en cumplimiento del compromiso recogido en la propia Exposición de Motivos de esta Ley, y, de modo muy especial, en relación con las pequeñas empresas que no dispongan de filiales en otros países, de forma que queden exceptuadas de obligaciones que difícilmente podrían cumplir evitando así que se incremente el coste formal del cumplimiento para estos contribuyentes.»

Por todo ello y en aras a contribuir realmente al objetivo de simplificación administrativa de la empresa, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) se reitera en el mandato del Congreso y presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de simplificar la documentación administrativa exigida a las empresas, especialmente PYMES, lo cual es compatible con las exigencias de información de la administración tributaria a las empresas. Por ello y ante la vigente regulación de la obligación de documentar la totalidad de las operaciones vinculadas por parte de todas las empresas, sin distinguir tamaño, ni cuantía de la operación, insta al Gobierno a:

A. Dar efectivo cumplimiento a la Proposición no de Ley relativa a la «simplificación de las nuevas obligaciones fiscales de la PYME», aprobada por la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso los Diputados el 12 de junio de 2007, donde se instaba al Gobierno a atender de forma singular a la naturaleza y características de las microempresas y PYMES a la hora de elaborar el desarrollo reglamentario de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, en materia de obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas que realicen estas empresas, todo ello en cumplimiento del compromiso recogido en la propia Exposición de Motivos de esta Ley, y, de modo muy especial, en relación con las pequeñas empresas que no dispongan de filiales en otros países, de forma que queden exceptuadas de obligaciones que difícilmente podrían cumplir evitando así

que se incremente el coste formal del cumplimiento para estos contribuyentes.

B. En cualquier caso, para simplificar los procesos administrativos, insta al Gobierno a:

1. Impulsar las modificaciones legislativas y reglamentarias necesarias para excluir de la obligación de documentar las operaciones vinculadas a aquellas operaciones cuyo importe conjunto no supere los 100.000 € (valor de mercado).

2. Establecer precios y criterios objetivos de mercado que puedan ser aplicados con carácter general a las pequeñas empresas y microempresas para simplificar la determinación de los precios en las operaciones vinculadas más habituales (sueldo del administrador, tipos de interés aplicables a préstamos,...), con independencia que puedan ser documentados otros precios de mercado por parte de los sujetos pasivos. El objetivo es simplificar la gestión administrativa de carácter fiscal de las pequeñas empresas y otorgar una mayor eficiencia de control a la administración tributaria, a la vez que reducir la conflictividad de las pequeñas empresas frente a la Agencia Tributaria.

3. Reconsiderar y suprimir para PYMES, el régimen de sanciones previsto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en todo aquello que afecte a irregularidades administrativas formales, cuando estas no tengan un efecto relevante sobre los ingresos de la Hacienda Pública.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

## 162/000578

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre mejora de la transparencia en las actividades de la Comisión Interministerial encargada de estudiar la ubicación del ATC y paralización de sus conclusiones hasta el cumplimiento de ciertos requisitos ambientales y sociales.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección de error contenida en el escrito registrado con el número 95914, y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el

Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de diciembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a iniciativa del diputado Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora de la transparencia en las actividades de la Comisión Interministerial encargada de estudiar la ubicación del ATC y paralización de sus conclusiones hasta el cumplimiento de ciertos requisitos ambientales y sociales para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Uno de los problemas más graves asociados a la utilización de la fisión nuclear como fuente de energía eléctrica es la generación de residuos radiactivos de Alta Actividad y larga duración.

Las previsiones que hace ENRESA en el VI Plan General de Residuos Radiactivos de junio 2006 es que se lleguen a producir cero de 12.800 m<sup>3</sup> de residuos de Alta Actividad o no susceptibles de almacenarse en instalaciones ya operativas como la del Cabril. Esto incluye 6.674 toneladas de combustible irradiado (unos 10.000 m<sup>3</sup>) producto de la generación eléctrica de las seis centrales que operan actualmente con 8 reactores (ello manteniendo la previsión de 40 años de vida útil, que ya no se da en el caso de Garoña). A estas cantidades hay que añadir los residuos que se generarán en el proceso de desmantelamiento completo de las CCNN de agua ligera (a iniciar tres años después de su parada definitiva) y que hoy no se conocen con precisión.

Uno de los argumentos más sólidos y claros que cuestionan el desarrollo de la energía nuclear es precisamente que no existe tecnología para la desactivación radiactiva de sus residuos. En otras palabras, los «beneficios» de la generación actual supondrán irremediablemente un gravísimo e irresuelto problema ambiental para las generaciones futuras. La radiotoxicidad de estos residuos se mantendrá muy por encima de la

radioactividad natural durante más de doscientos mil años y por ello hay que asegurar su aislamiento de la biósfera durante este extenso período.

Esta contrapartida negativa de la producción de energía nuclear a larguísimo plazo coincide también con que el sistema español ha llegado a un punto de saturación y encarecimiento en la gestión de residuos a corto plazo que obliga a tomar decisiones al respecto. El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha evaluado favorablemente la realización del Proyecto de desmantelamiento y clausura de la Central Nuclear José Cabrera, ubicada en el término municipal de Almonacid de Zorita, lo que significará el desmantelamiento total e inmediato de la central con lo que deberán descargarse 100 tU a un almacén temporal para permitir el inicio de este proceso definitivo.

Por otra parte, según la versión oficial, los compromisos contractuales del combustible de Vandellós 1 reprocesado en Francia obligan a retornar los residuos radiactivos antes de finalizar el año 2010, con elevadísimas penalizaciones en caso contrario; y, en su conjunto, la saturación de las piscinas de combustible gastado (aun llevando a cabo métodos de optimización de espacio mediante cambio de bastidores) es muy anterior a la finalización de la vida útil de las centrales (situación especialmente crítica actualmente en los casos de Ascó y Cofrentes).

Ante esta situación, ENRESA viene anunciando hace años la necesidad de tomar alguna decisión en este ámbito, por lo que se ha ido produciendo informes sobre la viabilidad de Almacenes Temporales Centralizados (ATC), Almacenes Geológicos Profundos (AGP), etc.

Los almacenes temporales no son ni pueden ser la solución al problema de los residuos nucleares, más bien su construcción es la prueba más palpable de que no se atisba ninguna solución ni a medio ni a largo plazo, y solo traslada a las generaciones futuras las consecuencias negativas de los consumos pasados, actuales y futuros.

Continuar generando residuos sin tener ninguna solución definitiva y sin plantear un horizonte de finalización es una irresponsabilidad, pues la decisión de construir un ATC, o más de uno, debería tomarse en el contexto de un plan más amplio que tuviera en cuenta la vida útil de las centrales actuales y la necesidad de sustituirlas por otras fuentes de generación limpia, al tiempo que se asegura la continuidad de las actividades económicas de las zonas hoy nuclearizadas.

Por todo ello, ya en mayo de 2005 se emitió una resolución del Congreso de los Diputados en que se instaba al Gobierno a crear una Mesa de Diálogo sobre la evolución de la energía nuclear y el futuro de los residuos generados. Dicha mesa publicó sus conclusiones en mayo del 2006, en la que entre otras se destacaba la necesidad de construir una ATC que gozara de «un amplio consenso político, institucional, y social tanto a nivel nacional como local». Con anterioridad el 27 de abril de 2006, la Comisión de Industria, Turismo y Comercio aprobó la proposición no de ley con número de expediente 161/1627 que instaba al Gobier-

no a crear una Comisión Interministerial encargada de establecer los criterios para la ubicación del ATC, sobre los que las CC.AA. podrían realizar sus propuestas. Dicha comisión finalmente fue creada por el Real Decreto 75/2006, de 23 de junio, y entre sus funciones se establecía la de elaborar, para su elevación al Gobierno, una propuesta de emplazamientos candidatos, seleccionados entre los municipios interesados, en base a las evaluaciones técnicas realizadas sobre su idoneidad y teniendo en cuenta las propuestas que, en su caso, formulen las CC.AA. afectadas. En un sentido parecido se expresaba el Pleno del Congreso de los Diputados a través de la aprobación de la resolución número 66 en el marco del Debate de Política General del año 2006, pues en su punto segundo se volvía a incidir en la necesidad de alcanzar un amplio consenso político e institucional para la ubicación del ATC.

A pesar de ello, desde entonces se han dado reiterados contactos con municipios de las comarcas de Tarragona sin que en ningún caso la Generalitat haya tenido participación alguna. Para culminar este proceso, el Ministerio de Industria, mediante resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, ha efectuado la convocatoria pública para la selección de municipios candidatos a albergar el emplazamiento del ATC.

Esta convocatoria ignora por completo la participación tanto del territorio afectado, como el criterio u opinión de la Comunidad Autónoma afectada, de tal forma que sólo exige que un municipio pueda presentar su candidatura mediante acuerdo del pleno de la corporación local.

La resolución se ha visto acompañado de promesas por parte de ENRESA y el Ministerio de Industria de compensaciones millonarias. Todo ello simplemente no es más que una función mediática, puesto que ni se conoce el proyecto de ATC, ni el detalle de los 700 millones de inversión que el mismo supone ni de los 300 puestos de trabajo que se según el Ministerio se crearán y, por tanto, no sabemos qué parte revertirá realmente en el territorio. Seguramente la mayor parte de este gasto en inversión será en la fabricación de recipientes y otros conceptos que no revertirán de forma directa en el territorio.

Por otra parte las compensaciones económicas que se prometen, de unos 8 millones de euros anuales (a repartir entre el municipio seleccionado y los municipios próximos), son las de un borrador de orden ministerial y su aplicación ni es concreta ni mucho menos firme.

Además la propia orden ministerial aludida reconoce que en las poblaciones donde se han realizado actuaciones parecidas no se han instalado otras industria y que 25 años después siguen siendo zonas de monocultivo nuclear que pierden población año tras año, y no se ofrece ninguna solución o alternativa para que esta situación cambie a partir de ahora, o tenga que ser diferente en el municipio donde se albergue el ATC.

A la falta de información y concreción a que se hace referencia anteriormente hay que añadir que tampoco

existen concreciones sobre la seguridad extrema a implantar alrededor de una instalación como una ATC, que por su naturaleza, deviene un objetivo terrorista. De hecho, es posible que haya que militarizar el espacio terrenal y aéreo que lo rodea, con los inconvenientes que para la población ello supone.

Esta unilateralidad y falta de transparencia practicada por el Gobierno contrasta con la obligación de llevar a cabo planes y programas con estricto cumplimiento de lo expuesto en el Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, firmado el 25 de julio de 1998, y ratificado por el estado español en diciembre de 2004, y que prevé de forma expresa la participación de la ciudadanía en la toma de decisión en materias como las centrales nucleares, su desmantelamiento, residuos..., etc., y lo dispuesto a tal efecto en la legislación vigente sobre esta materia, concretamente la Ley 9/2006, de 2 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. La decisión de llevar a cabo el ATC y su trascendencia ambiental es motivo suficiente como para que el Plan deba entenderse en el marco de aplicación de la citada norma.

A día de hoy, son varios los municipios que por acuerdo de sus corporaciones locales son candidatos a albergar el ATC. Entre ellos figura el municipio de Ascó, que ha tomado la decisión de forma unilateral y desoyendo el clamor popular de los ciudadanos de les Terres de Ebre, de las instituciones y partidos políticos de la zona, así como el propio Parlament y el Govern de Catalunya.

No obstante, no se trata de eludir responsabilidades, al contrario, se trata de repartir las cargas y costes para que los beneficiarios de la energía nuclear también reciban los eventuales perjuicios del proceso, como es la gestión de residuos. En este sentido ENRESA, que es la empresa pública que ha de gestionar los recibos radioactivos debería destinar la parte proporcional de cada territorio para encontrar fórmulas de gestión adecuadas para tratar los residuos y por tanto cada territorio debería de hacerse responsable de los residuos que genera. Este debate ya se ha dado en otros países como en Estados Unidos, donde, después de 15 años de estudios y pruebas, se ha abandonado la construcción de un almacén nuclear en el desierto de Nevada, por la oposición decidida del gobernador y de las instituciones políticas representativas de este Estado Federal a recibir residuos de otros estados.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dejar sin efecto la Resolución de 23 de diciembre, de la Secretaría de Estado para la Energía, por la que se efectúa la convocatoria pública para la selección de los municipios candidatos a albergar el emplazamiento

del Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos de alta actividad (ATC) y su centro tecnológico asociado, en base a:

a) El incumplimiento del Real Decreto 775/2006, de 23 de junio, que en su artículo 3. d) compromete a tener en cuenta las propuestas que formulen las comunidades autónomas afectadas.

b) El incumplimiento del Informe de ENRESA de 24 de noviembre de 2005 por el que se explicita que la disponibilidad de un ATC requiere del establecimiento de mecanismos de información y participación que faciliten la obtención del consenso político y social necesarios para decidir su ubicación.

c) La falta de consenso territorial y social en la ubicación del almacén temporal centralizado en Aseó (Ribera d'Ebre), tal y como recoge la Proposición no de ley con número de expediente 161/1627 aprobada por la Comisión de Industria, Turismo y Comercio en abril de 2007.

2. No acometer un nuevo procedimiento para albergar el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado hasta que:

a) El VI Plan Nacional de Residuos Radioactivos haya sido sometido a lo dispuesto en la Ley /2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

b) Se haya elaborado un programa que determine la vida operativa de cada central y se haya encargado al CSN y ENRESA el desarrollo del citado plan.

3. Apelar en todo momento al consenso territorial, social e institucional para cumplir con lo establecido en el convenio de Aarhus, firmado y ratificado por todos los estados miembro de la Unión Europea, sobre el acceso a la información y la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en los asuntos ambientales, y también las recomendaciones del programa COWAM de la CE que se refiere específicamente a la gobernanza de los procedimientos para la gestión de residuos radioactivos en los países de la Unión Europea.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2010.—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

**162/000579**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds pre-

senta la siguiente Proposición no de ley sobre el control de las comisiones bancarias y de la transparencia en los servicios financieros, para su debate en el Pleno.

Un estudio elaborado por la comisión europea presentado el pasado 22 de septiembre de 2008 por la Comisaria Europea de Protección de los Consumidores, Maglena Kuneva, revela que las entidades bancarias españolas violan diversas leyes europeas de protección de los consumidores, España está incluida en el Grupo 1 de países con las comisiones más elevadas en cuentas corrientes, tarjetas de débito, transferencias, etcétera. El estudio también revela que España se encuentra a la cabeza de la UE en el cobro de comisiones, sólo superada por Italia, el coste medio de una cuenta corriente en España es el segundo más alto de la UE: 178 € al año. El 90% de las entidades bancarias españolas destacan por su opacidad, ya que los gastos y comisiones son tan poco claros, porcentaje solamente superado en la UE-27 por un paraíso fiscal como Malta.

Según datos del Banco de España en el 2009 las comisiones bancarias fueron un 6% más caras en 2009, es decir, han subido más de cinco puntos de lo que lo ha hecho el IPC. Todo ello contrasta con los resultados de las principales entidades bancarias, ya que, tanto en 2008 como en 2009, han tenido beneficios multimillonarios.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Desarrollar reglamentariamente normas para la reducción de los precios de las comisiones bancarias y adaptar las prácticas bancarias a las normas europeas sobre control de la falta de transparencia para asegurar el asesoramiento adecuado y la información a los consumidores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2010.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

#### 162/000580

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de ley sobre las donaciones privadas a la Casa Real y su carácter público, para su debate en el Pleno.

Recientemente un ciudadano dio en herencia a la Casa Real una importante suma económica. Estas donaciones evidencian una disfunción: se realizan por la

figura institucional del Rey, pero van en beneficio únicamente de su patrimonio personal. Dado que la actividad institucional de la casa real se financia a través de los PGE, es necesario vincular las aportaciones a favor de la figura institucional y la financiación de la misma.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se realicen los cambios reglamentarios necesarios para que las donaciones o herencias a favor de los miembros de la Casa Real sean inscritas a favor del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2010.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

#### 162/000581

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de ley sobre el almacén temporal centralizado de residuos nucleares, para su debate en Pleno.

El proceso de búsqueda de emplazamiento para el almacén temporal centralizado de residuos radioactivos de alta actividad se precipita el pasado 23 de diciembre de 2009, cuando se aprobó la resolución por la que se efectuaba la convocatoria para la selección de los municipios candidatos a albergar el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos de alta actividad (ATCRRAA) y su centro tecnológico asociado.

En dicha convocatoria se establecía un período ajustadísimo en el tiempo, y desaparecía de una tacada cualquier papel decisivo de las CC.AA. Sin calendario de cierre se había renunciado al consenso social y ambiental, pero con la resolución se prescinde ahora del consenso territorial antes esgrimido.

Se pretendía así construir candidatos de forma artificial, como si la exclusiva voluntad de un pueblo pudiese condicionar las voluntades de toda una comarca o una comunidad. El procedimiento, además, por su carácter abreviado: un mes para presentar candidaturas, 20 días para presentar alegaciones, difícilmente permite un proceso de información y participación, llegando a poder contravenir la Directiva de Aarhus en materia de participación e información ambiental.

Además de todos los defectos del proceso de convocatoria de la ATCRRAA, también debe revisarse la estrategia para la gestión de los residuos nucleares. La gestión del problema de los residuos nucleares no es la creación de un almacén temporal centralizado, sino que pasa por una serie de compromisos previos: el primero es la elaboración de un calendario para el cierre de las instalaciones de producción de energía mediante fisión nuclear.

Las centrales nucleares producen actualmente 160 toneladas de residuos de alta actividad. El coste del tratamiento de estos residuos no es asumido en su integridad por sus productores, sino que fue incluido en la factura de la electricidad hasta 2005. Sólo posteriormente se repercutieron los costes sobre los propietarios. La energía nuclear no es ni tan barata ni tan limpia como algunos nos quisieran hacer creer. De hecho, sólo funciona mientras se externalizan parte de sus costes (los ya citados de los residuos radioactivos, los de responsabilidad civil limitada, etc.). La energía nuclear no es una energía con contaminación cero, sino que hipoteca a las generaciones siguientes con la producción de unos residuos que mantendrán su actividad durante miles de decenios de años.

Por todos estos motivos, la eventual construcción de una instalación temporal de almacenamiento no puede implicar en ningún caso vía libre a los productores de energía nuclear para generar residuos sin ningún límite. La producción de residuos nucleares debe disminuir hasta llegar a la producción cero, siguiendo un plan de cierre de las centrales nucleares.

Consecuentemente, en estos momentos el objetivo prioritario es la elaboración de un plan de cierre de las centrales nucleares, de forma que la construcción del ATCRRAA se debería supeditar a este plan. Sólo cuando tengamos claro cuando cerrarán las centrales y, por lo tanto, la cantidad de residuos que se habrán generado, podremos hablar de la tecnología menos comprometida para hacerlo.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Paralizar el proceso iniciado por la Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se efectúa la convocatoria pública para la selección de los municipios candidatos a albergar el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos de alta actividad (ATC) y su centro tecnológico asociado.

2. Iniciar un proceso que garantice el consenso social, ambiental y territorial, en el que se concierte el emplazamiento con las Comunidades Autónomas.

3. Implementar un plan ordenado de cierre de las centrales nucleares españolas, estableciendo las fechas de cierre en función de su estado funcional y fecha de

finalización del permiso de explotación; destinando los excedentes de explotación generados hasta su cierre a: i) mejora de la seguridad en la explotación; ii) dinamización económica del área afectada y iii) desarrollo de las energías renovables.

4. Supeditar cualquier decisión sobre el almacenamiento de los residuos nucleares a la elaboración e implementación efectiva de este plan de cierre, así como a la búsqueda de un amplio consenso social y político territorial antes de iniciar los trámites, teniendo en cuenta a las Comunidades Autónomas, municipios, expertos científicos y entidades ecologistas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2010.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

#### 162/000582

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la transparencia de la ayuda humanitaria y la eliminación de las comisiones bancarias de las cuentas que persigan tal fin.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiéndose que el informe al que se alude en su apartado 3 se remitiría, en su caso, por el cauce reglamentario pertinente, así como que en sus apartados 1, 2 y 4 se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de diciembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley sobre la transparencia de la ayuda humanitaria y la eliminación de las comisiones bancarias de las, cuentas que persigan tal fin para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Ante graves catástrofes climáticas, como la que ha afectado a Haití, así como en crisis humanitarias, diferentes organizaciones abren cuentas corrientes para que la población pueda realizar una aportación a favor de las víctimas. Estas cuentas corrientes están publicitadas por diferentes medios para la información de la población con pretensiones de colaborar con las organizaciones que ayudan en la reconstrucción de las zonas afectadas y, especialmente, con las personas víctimas.

No obstante, a menudo, la población tiene dudas sobre el destino de su dinero y ello puede ser incluso un obstáculo para que algunas personas hagan sus aportaciones. En este sentido, creemos que el gobierno debe garantizar la transparencia del destino de las aportaciones hechas por la ciudadanía con una loable finalidad. Así es importante que la publicación de los ámbitos donde aportar el dinero o los materiales demandados, vaya acompañada de un número de teléfono y una dirección física o electrónica donde dirigirse para recibir información al respecto. Dicha información debería establecer de manera desglosada el destino de la ayuda, la repercusión que tendrá en la población y la manera de participación tanto de las contrapartes como de las empresas o entidades del Estado que colaboren o que sean contratadas para la realización del proyecto. De la misma manera, se debería indicar de forma visible en la publicación de las cuentas corrientes la comisión que la entidad bancaria cobra por éstas o por las transacciones efectuadas.

Asimismo, de la misma manera que se demanda transparencia por parte del destino de la ayuda implementada por las organizaciones, se debe demandar también por parte de las Administraciones Públicas. En este sentido, se reclama la elaboración de un informe para remitir a los Grupos Parlamentarios del Congreso donde se explicita el destino de la ayuda de la emergencia, así como que dicho informe sea actualizado mediante un seguimiento para valorar la eficiencia de esta ayuda. Se pretende evitar con esta medida situaciones como las producidas después del Huracán Mitch, donde la ayuda del Estado español sirvió para construir una autopista con finalidades turísticas en

Nicaragua o para que el Ejército español construyera un puente que se derrumbó poco después.

Por ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el gobierno español a:

1. Realizar las modificaciones legales oportunas, en el ámbito de sus competencias, para que la publicación y difusión de recogida de dinero o material para ayudar a poblaciones afectadas por catástrofes naturales o humanas, contenga de forma visible un número de teléfono y una dirección física o electrónica donde informarse del destino específico de la ayuda, que será desglosada por conceptos, así como de la forma y de las entidades o empresas que la realizan.

2. Realizar las modificaciones legales oportunas para que las entidades bancarias no apliquen comisiones por las cuentas corrientes abiertas con el fin de recaudar ayuda humanitaria o por las transacciones a dichas cuentas.

3. Remitir a cada Grupo Parlamentario de esta Cámara un informe sobre el destino de la Ayuda Oficial al Desarrollo efectuada por el Estado español para paliar catástrofes medioambientales y humanitarias. Este informe será entregado en el plazo de tres meses a contar desde el día en el que se hace la primera aportación humana o económica en la zona afectada. Dicho informe será complementado anualmente durante un tiempo mínimo de cinco años -ampliable anualmente a partir de esta fecha a solicitud de dos Grupos Parlamentarios- con la finalidad de controlar y evaluar el destino de la ayuda así como su eficacia. El informe desglosará la ayuda por conceptos, informará sobre cuáles son y qué participación realizan tanto las contrapartes como las entidades o empresas españolas en el diseño e implementación de los proyectos.

4. Realizar las modificaciones legales oportunas, en el ámbito de sus competencias, para garantizar los derechos de información de la ciudadanía establecida en los puntos anteriores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2010.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000583

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a ins-

tancia del Diputado Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre cancelación de la deuda externa de Haití y otras medidas de apoyo para su reconstrucción para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

Haití ha quedado absolutamente destruido por el seísmo que se produjo el 12 de enero y que ha sembrado la destrucción, la muerte y el dolor en el país más pobre de toda América Latina. La comunidad internacional ha ofrecido su solidaridad a los países afectados con diferentes medidas de ayuda directa o indirecta.

Pero más allá de la ayuda de emergencia y del compromiso en la reconstrucción mediante la cooperación el desarrollo, el Estado español debe dar un paso más que ayude a consolidar la reconstrucción de toda una sociedad a nivel administrativo, social y económico. Y esta reconstrucción no se puede dar con la pesada carga de la deuda externa que arrastra el país. Por ello, consideramos que es imprescindible la cancelación de esta deuda si verdaderamente se pretende cooperar.

Por otro lado, es importante que más allá de la cooperación oficial y de las ONGs se facilite la cooperación de la sociedad y especialmente de los inmigrantes haitianos que viven en el Estado español.

En este sentido, se considera importante la implicación del Ministerio de Trabajo e Inmigración para la urgente legalización de las posibles personas haitianas que vivan aquí en situación irregular, así como la agilización de las posibles solicitudes de reagrupación familiar, para permitir un más fácil acceso a una situación laboral estable que facilite el envío de dinero a sus familias. En este sentido, hay que subrayar que el dinero enviado por las personas emigradas a sus países de origen es principal a la hora de articular y financiar el desarrollo de zonas económicamente deprimidas. Desde este punto de vista, no sólo se garantiza el envío de dinero en los primeros tiempos, sino que las remesas de las personas emigradas permitirá que desde el Estado español se siga colaborando mensualmente y durante años en la reconstrucción de un país que ha quedado tan devastado que va a necesitar para ello mucho tiempo, esfuerzo y dinero. En este sentido, sería aconsejable facilitar y garantizar el envío de estas remesas.

Por otro lado, sería recomendable, siguiendo la filosofía de codesarrollo que defiende esta Cámara, establecer vías más estrechas de comunicación con los colectivos de personas inmigradas que desde el Estado español pretenden impulsar proyectos de desarrollo a nivel local en sus países de origen. Asimismo, sería oportuno el impulso y asesoramiento para que estos colectivos cumplieran con dicha finalidad.

Finalmente, hay que señalar que Amnistía Internacional ha denunciado que «la actual situación de caos que reina en Haití y la vulnerabilidad cada vez mayor

de mujeres y niños y niñas crean el caldo de cultivo perfecto para que abusos contra los derechos humanos y delitos como violaciones y abusos sexuales pasen desapercibidos y queden impunes» y ha reclamado el compromiso internacional para evitarlo. Esta denuncia se enmarca en los casos documentados de terribles niveles de violencia sexual contra las mujeres y las niñas en todo el país antes del terremoto.

Por ello se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el gobierno español a:

1. Realizar todas las gestiones oportunas para cancelar definitivamente la deuda externa de Haití.
2. Abrir un período de regularización extraordinaria de todas aquellas personas inmigrantes provenientes de Haití que lo soliciten, así como agilizar las posibles solicitudes de reagrupación familiar.
3. Realizar las gestiones oportunas para facilitar el envío gratuito de remesas de dinero de las personas inmigrantes haitianas a su país en los próximos años.
4. Establecer vías de comunicación más estrechas y directas con las organizaciones haitianas del Estado español para canalizar la voluntad de cooperación.
5. Realizar todas las gestiones oportunas, y especialmente en el marco de Naciones Unidas, dirigidas a garantizar el respeto a los derechos humanos y la protección de los niños y niñas en general y en particular de los que han quedado huérfanos a consecuencia del terremoto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2010.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

#### 162/000584

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario ER-IU-ICV, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre declaración de La Rábida y de los lugares del Descubrimiento como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, para su debate en el Pleno.

El pasado mes de noviembre del año 2009, se cumplió el Décimo Aniversario de la Declaración de La Habana de 1999 realizada por los 21 Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Iberoamericana de

Naciones que otorgaba a La Rábida la denominación de «Lugar de Encuentro Iberoamericano».

Con tal motivo la Asociación de Estudios Iberoamericanos y Colombinos Rábida puso en marcha la iniciativa de instar al Gobierno de España y a la UNESCO para que impulsen los trámites administrativos preceptivos para que este espacio geográfico en el que se gestó el proyecto descubridor de América, así como sus monumentos representativos, sean declarados «Patrimonio de la Humanidad».

Esta iniciativa ha merecido hasta el momento el apoyo unánime de los grupos políticos provinciales del PSOE, PP, PA e IU-LVCA, así como de los sindicatos UGT y CC.OO., de la Federación Onubense de Empresarios, de los Ayuntamientos de Palos de la Frontera, Moguer y Huelva, en cuyos términos municipales se encuentran situados los lugares vinculados al descubrimiento de América, y de la propia Diputación Provincial de Huelva. En este momento sigue recibiendo apoyos de la sociedad civil onubense.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados apoya y suscribe el Manifiesto que se transcribe a continuación:

El 16 de noviembre de 2009 se ha cumplido el Décimo Aniversario de la Declaración de La Habana de 1999 realizada por los 21 Jefes de Estado y Presidentes de Gobiernos de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, que otorgaba a La Rábida la denominación de “Lugar de Encuentro Iberoamericano”; teniendo en cuenta esta efemérides la sociedad onubense a través de sus representantes políticos, instituciones, colectivos sociales y ciudadanos en general, consideramos oportuno promover las gestiones necesarias para contribuir a la proyección internacional de La Rábida y de los lugares del Descubrimiento de la provincia de Huelva, así como para preservar su patrimonio histórico y cultural.

Con esta finalidad instamos a la UNESCO y al Gobierno de España a que impulsen los trámites administrativos preceptivos y todas las iniciativas necesarias para que este espacio geográfico en el que se gestó el proyecto descubridor de América, así como sus monumentos representativos, sean declarados “Patrimonio de la Humanidad”.

A nuestro juicio no resulta comprensible que estos lugares que contribuyeron al progreso y a la transformación de la Humanidad a fines del siglo xv y principios del xvi mediante la integración activa en el proyecto colombino que permitió el encuentro entre dos civilizaciones (la europea y la americana), con lo que ello supuso de avance científico universal, intercambio de ideas y de valores culturales, entre otros logros, no haya contado hasta el momento actual con la distinción de Patrimonio de la Humanidad. A este respecto, enten-

demo que cumple sobradamente con los requisitos exigibles para obtener este reconocimiento, ya que responde a los criterios de selección estipulados por la UNESCO; en concreto, La Rábida y los lugares de la provincia de Huelva vinculados al descubrimiento de América contribuyeron a un importante intercambio de valores humanos a lo largo de un periodo de tiempo dentro de una gran área cultural del Mundo (Europa, América y África atlántica), además ofrecen ejemplos de conjuntos arquitectónicos que ilustran una etapa significativa de la historia humana como fue el periodo del Descubrimiento, de igual modo son una muestra representativa de una etapa trascendental de la historia de la Tierra y un modelo de una tradición de asentamiento humano y de utilización del mar, entre otros méritos que tienen contraídos.

Sin duda, la obtención del distintivo de Patrimonio de la Humanidad haría justicia a la labor descubridora de estas tierras y permitiría, como ha sucedido con otros conjuntos históricos y paisajísticos, una mayor repercusión internacional de La Rábida y de los mencionados lugares con el consiguiente efecto positivo en el desarrollo económico de la zona; asimismo, posibilitaría la preservación de su patrimonio histórico y facilitaría la implicación conjunta de diferentes instituciones internacionales, nacionales, autonómicas, provinciales y locales en este objetivo.

Asimismo, la sociedad de la provincia de Huelva solicita al Gobierno de España y a los jefes de estado y presidentes de gobiernos de los 21 países iberoamericanos que cumplan con el compromiso que adquirieron en la Declaración de la Cumbre de La Habana firmada el 16 de noviembre de 1999, que como es sabido fue consecuencia de todo el trabajo desarrollado durante dos años por la Candidatura de La Rábida y de los Lugares Colombinos a las Cumbres Iberoamericanas, que consiguió un amplio movimiento ciudadano en toda la provincia de Huelva, así como el apoyo oficial del Congreso de los Diputados de España, del Parlamento de Andalucía, de la Junta de Andalucía, de la Diputación Provincial de Huelva, de los ayuntamientos, de universidades y academias de la lengua iberoamericanas, historiadores de prestigio internacional, del presidente del Comité Olímpico Internacional, Cámaras de Comercio iberoamericanas, asociaciones de vecinos, empresarios, sindicatos e intelectuales, entre otros muchos apoyos. Con estos precedentes hemos considerado oportuno solicitar también el cumplimiento de esta “deuda histórica” contraída desde fines de la década de los noventa del siglo xx con la finalidad de que las palabras del Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno de España registradas en una carta oficial dirigida a la Oficina de la Candidatura de La Rábida y de los Lugares Colombinos fechada el 23 de noviembre de 1999 se hagan realidad a partir de ahora; en concreto, nos comunicaba el mencionado ministro que “lugar de encuentro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones. Significa que La Rábida ten-

drá la preferencia y la consideración especial que merece por razones históricas...” Ciertamente, estamos de acuerdo con esta afirmación y esperamos que el Estado español le conceda la preferencia y consideración especial que, como se prometía, merece.

Por todas estas razones mencionadas anteriormente estimamos conveniente sumarnos a las siguientes propuestas realizadas por la Asociación de Estudios Iberoamericanos y Colombinos Rábida:

1. Apoyamos la petición de la mencionada Asociación para que los lugares de la provincia de Huelva vinculados al Descubrimiento de América sean declarados Patrimonio de la Humanidad e instamos al Gobierno de España a que presente esta iniciativa ante la UNESCO y haga las gestiones necesarias para conseguir este objetivo.

2. Instamos al Gobierno de España para que impulse ante los Jefes de Estado y Presidentes de Gobiernos Iberoamericanos la conversión efectiva de La Rábida y de su entorno en lugar de “Encuentro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones”, atendiendo al reconocimiento realizado en la Declaración de la IX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Presidentes de Gobiernos celebrada en La Habana en el año 1999 mediante las siguientes actuaciones:

a) Proponemos la celebración de una Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Presidentes de Gobiernos en las localidades de la provincia de Huelva relacionadas con el Descubrimiento de América cuando le corresponda a España la organización de una nueva reunión posterior a las acordadas actualmente.

b) Solicitamos que se organice en la provincia de Huelva reuniones de ministros, presidentes de gobiernos y jefes de Estado de la Unión Europea y de los países iberoamericanos en el marco de las relaciones internacionales.

c) Pedimos la creación en La Rábida o su entorno de una Sede de carácter cultural (u órgano político-administrativo, según sea viable estatutariamente) integrado orgánicamente y financieramente dentro de la Secretaría General Iberoamericana, con representación de todos los países iberoamericanos, para ocuparse preferentemente de promover los vínculos culturales existentes entre ellos, y proyectarlos también en el espacio de la Unión Europea mediante la gestión de proyectos histórico-culturales que reconozcan y valoren la diversidad de los pueblos que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

3. Solicitamos, igualmente, la realización de un proyecto histórico-cultural museográfico del conjunto de los lugares de la provincia de Huelva vinculados al Descubrimiento de América que contribuya a revalorizar su patrimonio, preservarlo y a potenciar su proyección internacional con el fin de que sirva para reforzar y avalar nuestra Candidatura a Patrimonio de la Humanidad.

Por último, consideramos que todas las peticiones y propuestas reseñadas con anterioridad contribuirán a que La Rábida y los lugares de la provincia de Huelva que participaron activamente en el encuentro de civilizaciones que se produjo en 1492 han aportado, desde su sencillez permanente, un lugar de consenso para los países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones, porque siempre han sido un símbolo de la generosidad en el “encuentro” del continente europeo con el americano; no en vano, los historiadores han demostrado que el mismo hecho grandioso del denominado “Descubrimiento de América” supuso un factor determinante de la penuria y crisis económica sufrida a partir de entonces por la localidad de Palos de la Frontera, de donde partieron las naves descubridoras.

Por todo ello, esta provincia, tierra de frontera con Portugal, que desde la Antigüedad ha estado en contacto con diferentes civilizaciones a través de sus puertos, ha dado muestras evidentes, desde que protagonizó el Descubrimiento de América, de su generosidad y de sus señas de identidad compartidas con los diferentes pueblos y culturas que forman el Mundo Hispano. Con ese patrimonio histórico y con estos antecedentes, los habitantes de este espacio geográfico del Suroeste de la Península Ibérica hacemos nuestra solicitud de cumplimiento de los compromisos adquiridos a partir de la Declaración de la Cumbre de La Habana de 1999 y el reconocimiento de Patrimonio de la Humanidad por parte de la UNESCO como resultado de nuestro deseo de continuar colaborando “en primera línea”, como hemos acostumbrado a hacerlo desde 1492, en la construcción de un futuro de progreso y bienestar para todos los países iberoamericanos y el conjunto de la Humanidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2010.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

**162/000585**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de ley para evitar la pérdida de valor adquisitivo de las pensiones para su debate en el Pleno.

La deducción indiscriminada de los 400 euros de IRPF en 2009 sin tener en cuenta el nivel de renta supuso una pérdida innecesaria del superávit presupuestario, pero en algunos casos como el de las pensiones más bajas supuso una mejora del líquido a percibir de los pensionistas.

Una enmienda de nuestro grupo en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2010 consiguió que se conservara la deducción íntegra para las rentas entre menores de 8.000 euros y proporcionada para las rentas entre 8.000 y 10.000 euros. Pero muchas pensiones que superan los 10.000 euros, cuantías que no son ni mucho menos elevadas, han quedado fuera de la deducción de los 400 euros.

El año 2009 registró uno de los IPC más bajos de los últimos 50 años con un 0,8 %, por lo que el aumento de las pensiones para el 2010 será, en su mayoría de un 1 %. Ello, sumado a la comentada desaparición de la deducción de las pensiones más bajas ha hecho que muchos pensionistas hayan visto como el líquido a percibir de su nómina de febrero era menor que en el año anterior, en algunos casos de hasta un 2 % o un 3 % menos.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Garantizar que ninguna pensión reciba en 2010 una cantidad económica neta a percibir menor que en 2009.

2. Que en el plazo de un mes el gobierno haga una propuesta que garantice que ninguna pensión reciba en 2010 una cantidad económica neta a percibir menor que en 2009.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2010.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

**162/000586**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley de celebración de un Pleno monográfico relativo al incremento de la tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que el debate al que se alude en

el párrafo segundo de la iniciativa se tramitaría, en su caso, conforme al procedimiento reglamentariamente previsto, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en el Pleno del Congreso, la siguiente Proposición no de Ley de celebración de un pleno monográfico relativo al incremento de la tributación por el Impuesto sobre el valor Añadido.

Antecedentes

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 eleva los tipos impositivos general y reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido, que pasan del 16 por ciento al 18 y 8 por ciento, respectivamente. La medida tendrá vigor a partir del segundo semestre de este año pues, como previene su Exposición de Motivos, «su fin no es tanto la suficiencia recaudatoria a corto plazo cuanto garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio y largo plazo, de manera que la repercusión cuantitativa será bastante limitada en el próximo ejercicio».

Esta decisión del Gobierno resulta, cuanto menos, contraria a las recomendaciones de diversos organismos internacionales. En el último informe de la OCDE, publicado a finales del mes de noviembre, se destaca que «el endurecimiento programado de la fiscalidad debería posponerse hasta 2011 para permitir a la economía que se recupere más firmemente». Esta perspectiva de la OCDE coincide con el parecer del Consejo Europeo, que en sus conclusiones de la reunión del pasado 11 y 12 de diciembre entiende que las medidas adoptadas por los diferentes países miembros de reducción de impuestos y de apoyo financiero a la economía «deben seguir aplicándose y ser retiradas únicamente cuando esté plenamente garantizada la recuperación».

Los incrementos de impuestos promovidos por el Gobierno español para el año 2010 significan justamente lo contrario a lo recomendado por la OCDE y a lo acor-

dado por el Consejo Europeo. La economía española se encuentra en una situación de crisis más grave que la media de los Estados miembros y en consecuencia, los síntomas de reactivación económica se presentan con mucho más retraso que para el resto de países. Por ello, en opinión del Grupo Parlamentario Catalán, es necesario mantener todavía las estrategias de apoyo fiscal y financiero a la economía española y rechazar los incrementos de presión fiscal que pueden significar un serio perjuicio para el sector productivo y el consumo interno.

Todas estas circunstancias, así como las consecuencias sobre la competitividad de la economía, las empresas y las familias, deben ser objeto de un debate parlamentario sereno y profundo, que permita dilucidar la oportunidad y adecuación de la medida en el marco de políticas de lucha contra la actual coyuntura económica.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar antes de que finalice el primer trimestre

de 2010 un informe relativo a la aplicación del incremento de los tipos impositivos general y reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido en la situación de coyuntura económica, sus efectos en el consumo y el tráfico comercial, desde su perspectiva interna y en términos de competitividad internacional, así como la posibilidad de retrasar su entrada en vigor.

De conformidad con lo previsto en los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Cámara, y una vez remitido el informe, el Presidente del Gobierno comparecerá ante el Pleno de la Cámara en el marco de un debate monográfico relativo al objeto del informe, en el que, ulteriormente, los Grupos Parlamentarios podrán presentar propuestas de resolución para su aprobación.

Con posterioridad a su celebración, el Gobierno, por acuerdo del Consejo de Ministros, deberá ratificar la aplicación del incremento de los tipos impositivos general y reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido o suspenderla hasta que los indicadores económicos no prevean claramente un proceso de reactivación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

